



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19
CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 291 Código. General. Del Proceso.

123

FECHA
DD/MM/AA
29/06/2017

Señor(a) **LEYDA BUSTOS SALGADO**

Nombre:

Dirección: **CALLE 49 SUR # 95 A-63 CASA 48 ALAMEDA DEL PORTAL**

Ciudad: **BOGOTA**

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso

2017-00422

Naturaleza del proceso

**EJECUTIVO DE PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL**

Fecha providencia

DD/MM/AA

05/06/2017

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO

**RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA
BUSTOS SALGADO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

JHON ANDRES MELO TINJACA

79,758,123

Nº Cédula de Ciudadanía

T.P. 223678 del C. S. J.

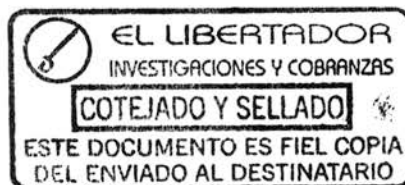
Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

46527

AC





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

908054

Sr.

JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

RAFAEL GARCIA DIAZ ✓

DIRECCIÓN

CLL 49 SUR NO 95 A 63 CS 48 ALAMEDA DEL PORTAL ✓

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

N° DE PROCESO

2017-0422

FECHA DE INGRESO 2017/07/04

FECHA DE ENTREGA 2017/07/17

Observaciones

GUARDA DE TURNO
CON SELLO 20/20 SUGURIDAD LTDA
JB,J

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

JHON ANDRES MELO TINJACA



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860 035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



908054

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12 00 | 04 | 07 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA

11:29 17/07/17

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2017-0422

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3383838

COD POSTAL: 110931

COD:

COMUNICADO ART. 291 DEL C.

NOMBRE: RAFAEL GARCIA DIAZ

DIRECCIÓN: CLL 49 SUR NO 95 A 63 CS 48 ALAMEDA DEL PORTAL

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL:

110711

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada
☐ No existe la dirección
☐ No reside o no trabaja en el lugar
☐ Se rehúsa a recibir la comunicación
☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 20.000

OTROS:

\$ 0

Recibido por El Libertador:

01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18

Remitente:

908054

JHON ANDRES MELO TINJACA

Firma de quien recibió a conformidad:

GUARDA DE
C.C.

Alameda del Portal Manz. XV
NIT: 830.109.960-7
01/20 SECURIDAD LTDA.
07/10

VALOR TOTAL:

\$ 20.000

[illegible]

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESSA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19
CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 291 Código. General. Del Proceso.

FECHA
DD/MM/AA
29/06/2017

Señor(a) **RAFAEL GARCIA DIAZ**

Nombre:

Dirección: **CALLE 49 SUR # 95 A-63 CASA 48 ALAMEDA DEL PORTAL**

Ciudad: **BOGOTÁ**

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso

2017-00422

Naturaleza del proceso

**EJECUTIVO DE PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL**

Fecha providencia
DD/MM/AA

05/06/2017

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO

**RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA
BUSTOS SALGADO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

JHON ANDRES MELO TINJACA

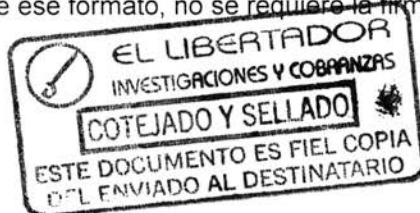
79,758,123

Nº Cédula de Ciudadanía

T.P. 223678 del C. S. J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
46527
AC



Señor

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA
S.A. CONTRA RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO

Radicado: 2017-0422

Asunto: ENTREGA CITATORIO POSITIVO

JHON ANDRES MELO TINJACA identificado con C. C. 79,758,123 y T. P. 223678 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la identidad demandante, por medio del presente escrito me permito aportar a su Despacho el citatorio enviado a los demandados **RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO** con la constancia de recibo generada por la empresa el LIBERTADOR: El citatorio fue entregado el día 17 de julio del 2017.

Respetuosamente solicito se elabore el aviso para continuar con el procedimiento consagrado debido a que ya se encuentra vencido el termino de 5 dias.

Cordialmente,

JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79,758,123
T.P. 223678 C.S. de la J.

46527
oscar



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La gestión de lo público

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matricula: 50S-40456957

Pagina 1

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-12-2005 RADICACIÓN: 2005-98821 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA01900NCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12911 de fecha 16-11-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA 48 AGRUP DE VIVI ALAMEDA DEL PORTAL 1 MZ 15 con area de 39.69 MTS2 con coeficiente de 0.37600% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA., ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA, TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF.748 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 6739 DEL 11-08-1994 NOT 21 DE BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAM IREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT.3 BTA. REG. 050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. NOT. 4 BTA . REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GA.BA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONTAIA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAIA MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN, ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA,ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAIA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAIA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAIA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA. ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 2

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

RAMÍREZ NUÑEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMÍREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMÍREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD. POR DIVISIÓN MATERIAL A RAMÍREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMÍREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISIÓN MATERIAL A RAMÍREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMÍREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISIÓN MATERIAL A RAMÍREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMÍREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISIÓN MATERIAL A RAMÍREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-4022358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN, ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. A BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. 726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 3

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002- NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAIA EMMA VIRGINIA SEGUN ES. 3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO, ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT. 6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES. 656 DEL 14-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA, RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES. 452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT. 23 DE BTA, ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 4

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES. 3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES. 1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HOMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445 DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO

130



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 5

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFÉ, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFÉ, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF. 312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 6

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES. 2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO., SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOTA. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 7

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT. 2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792 . REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA , SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 8

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO, SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-930671. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TOVAR DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, POR SENTENCIA JUZ. 8 C.C. BTA, DEL 19-03-1987. REG. 050-1119421. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05- 2002 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, POR OFI. 162 DEL 06-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646047. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 388 DEL 20-02-2002- NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 594 DEL 12-10-2001 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 181 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646046. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 2061 DEL 04-08-2000 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG387/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TATIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-06-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-4003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 2401 DEL 27-11-2000 NOT. 59 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 170 DEL 10-04-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DONACION A PARRA MONTAÑA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS RELACIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-40268558-930572-411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018620-853879-77-75-71-70-885664-1005756-40018621 -40322269-68-40022786-85-84-83-82-80-79-171120-40910-299605-40407886...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 9

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 52 SUR 95A 10 IN 20 CA 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 49 S #95A-63 CASA 48 AGRUP DE VIVI ALAMEDA DEL PORTAL 1 MZ 15

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40437992

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-2005 Radicación: 2005-97600

Doc: ESCRITURA 12552 del 04-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-2005 Radicación: 2005-98821

Doc: ESCRITURA 12911 del 16-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4125

Doc: ESCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19,075,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM OBLIGACION ESPECIAL DE NO ENAJENAR

ANTES DE CINCO A/OS.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

A: BUSTOS SALGADO LEYDA

CC# 20428853 X

A: GARCIA DIAZ RAFAEL

CC# 80266514 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4125

Doc: ESCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS SALGADO LEYDA

CC# 20428853 X

DE: GARCIA DIAZ RAFAEL

CC# 80266514 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 10

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4125

Doc: ESCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS SALGADO LEYDA

CC# 20428853 X

DE: GARCIA DIAZ RAFAEL

CC# 80266514 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4125

Doc: ESCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$1,128,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-38446

Doc: OFICIO 3119 del 20-06-2017 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL RAD. 11001400304720170042200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BUSTOS SALGADO LEYDA

CC# 20428853 X

A: GARCIA DIAZ RAFAEL

CC# 80266514 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NÚMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCIÓN ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGÚN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
al servicio de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 11

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

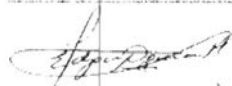
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-313844

FECHA: 03-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

739

SEÑOR
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO

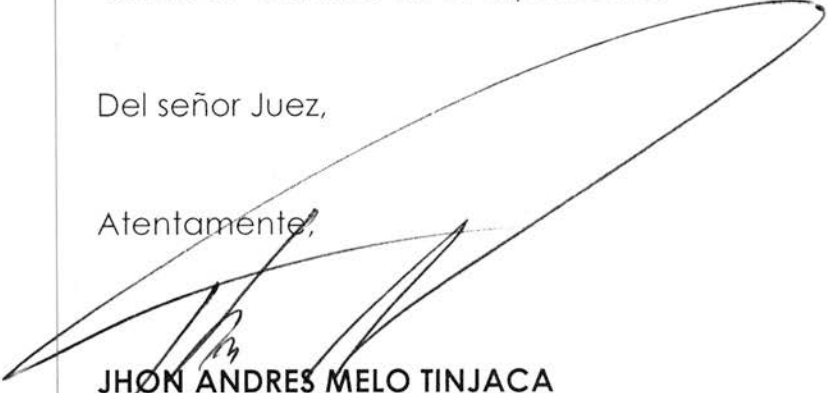
ASUNTO: SOLICITUD COMISION SECUESTRO
RADICADO: 2017-00422

REF: SOLICITUD SECUESTRO.

JHON ANDRES MELO TINJACA, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle **se comisione a la autoridad Judicial y/o administrativa que corresponda o se fije fecha** para la práctica de la diligencia de secuestro, ya que la medida decretada por el despacho se encuentra registrada, tal como se aprecia en el informe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, respecto del inmueble identificado con el **folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40456957** obrante en el expediente.

Del señor Juez,

Atentamente,



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79.758.123. De Bogota
T.P 223.678 del C.S. de la Judicatura
46527
oscar

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI ☐ NO ☐

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐ 4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

☐ 7. TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIDO

☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☒ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 10 AGO. 2017

VS

MARIA DEL CARMEN LOZANO B.
SECRETARIA

0



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

135

Guía N°

914891

Sr.

JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

RAFAEL GARCIA DIAZ ✓

DIRECCIÓN

CLL 49 SUR NO 95 A 63 CS 48 ALAMEDA DEL PORTAL ✓

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

N° DE PROCESO

2017-0422

FECHA DE INGRESO 2017/08/01

FECHA DE ENTREGA 2017/08/03

Observaciones

RECIBIO VIGILANTE GOMEZ
SELLO ALAMEDA DEL PORTAL
JX,M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

JHON ANDRES MELO TINJACA

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860 035 977-1Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



914891

FECHA Y HORA DE ENTREGA

1320 P3 P8 17

N36

FECHA Y HORA DE ENVÍO		REMITENTE		DESTINATARIO	
12:00	01/08/2017	JUZ 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	PROCESO 2017-0422	NOMBRE: RAFAEL GARCIA DIAZ	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.		DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10		DIRECCIÓN: CLL 49 SUR NO 95 A 63 CS 48 ALAMEDA DEL PORTAL	
CIUDAD: BOGOTÁ		COD POSTAL: 110931		CIUDAD: BOGOTÁ	
TELÉFONO: 3300000		COD: 10 AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS		TELÉFONO: COD POSTAL: 110711	
Recibido por El Libertador:		Peso (en gramos):		Observaciones	
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO		128		☐ Nomenclatura no ubicada ☐ No existe la dirección ☐ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál?	
Remitente:		Firma de quien recibió a conformidad:		TARIFA: \$ 14.400	
914891		JHON ANDRES MELO TINJACA		OTROS: \$ 0	
				VALOR TOTAL: \$ 14.400	

20/20 SEGURIDAD LTDA.
NIT. 830.109.960-7

Alameda del Portal Manz

Ursilante
c.c. Gomez

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá celebrado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo demás en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso de estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 19
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 CGP

FECHA DD/MM/AA

24/07/2017

Señor: RAFAEL GARCIA DIAZ
Dirección: CALLE 49 SUR # 95 A-63 CASA 48 ALAMEDA DEL
PORTAL

Ciudad: BOGOTÁ

Servicio postal autorizado
El Libertador

Nº de Radicación de proceso Naturaleza del proceso
2017-0422 EJECUTIVO PARA LA
EFFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL

Fecha de Providencia
DD/MM/AAAA
05/06/2017

DEMANDANTE
BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO
RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS
SALGADO

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendarada el día **05/06/2017**, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago ☒, ordenó citarlo __ o dispuso __, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ☒ Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago ☒

Empleado Responsable,

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

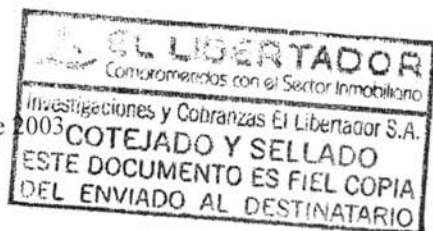
PARTE INTERESADA
JHON ANDRES MELO TINJACA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

C. C. No. 79.758.123 de Bogota
Nº Cédula de Ciudadanía
T.P. 223678 del C. S. de la J.

Acuerdo 2255 de
46527



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (REPARTO)
E.S.D.

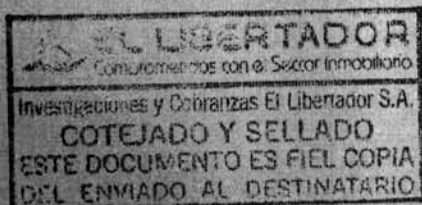
REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO.

JHON ANDRES MELO TINJACA mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" con domicilio principal en Bogotá D.C., según poder que acompaño conferido por la doctora ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del BANCO DAVIVIENDA S.A. según escritura 16587 del 23 de noviembre de 2015 otorgada en la Notaria 29 del Circulo de Bogota por la Doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadania No. 51.656.705 de Bogota obrando en nombre y representación legal BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" Numero de NIT 8600343137, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogota el cual adjunto, por medio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA en contra de RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO, actual(es) propietario(s) del bien inmueble, identificado(s) con la(s) C.C. 80266514 Y 20428853, persona(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en Bogotá, para que se libre a favor de mí mandante y en contra del demandado MANDAMIENTO DE PAGO, por la suma que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en la siguiente génesis:

HECHOS

PRIMERO El (los) deudor(es) RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO, recibió(eron) del Banco Davivienda S.A. a título de mutuo comercial la cantidad de (56,975,6789) UNIDADES DE VALOR REAL (UVR), según consta en el pagaré No. 5700323000885291, suscrito el 17 de enero de 2006, que a esa fecha, equivalían a (\$8750000,00 M/CTE).

SEGUNDO El (los) deudor(es) se obligaron a pagar dicho capital mutuado, en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del 17 de febrero de 2006, junto con los intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 11,00%.



139
JHON ANDRÉS MELO
ABOGADO

TERCERO ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el punto sexto del pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el (los) deudor (es) ha (n) incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 17 de junio de 2016. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

CUARTO De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

QUINTO Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor del acreedor según consta en la **Escritura Pública N° 16249 de fecha 30 de diciembre de 2005 de la Notaria 29 del Circulo de Bogota**, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40456957** y sus linderos son los que se encuentran descritos en la garantía hipotecaria; inmueble ubicado en la ciudad de **Bogotá**.

SEXTO El (los) demandados **RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO**, es (son) el (los) actual(es) propietario(s) del bien inmueble, como consta en el (los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40456957. Con base en el artículo 468 del C.G.P., es contra el actual o actuales propietario que se dirige la demanda.

SEPTIMO El pagaré No. 5700323000885291 que se anexa para el recaudo se extiende con el lleno total y absoluto de los requisitos exigidos en los artículos 709, 710, 711 del Código de Comercio, está vencido el plazo, proviene de los demandados y adicionalmente se encuentra amparado por la presunción legal de autenticidad.

OCTAVO La doctora **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, me ha otorgado poder, para el respectivo cobro jurídico; manifiesto expresamente que acepto el mandato y solicito al señor Juez me reconozca personería.

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, decretar la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe por sus linderos en la Escritura Pública N° 16249 de fecha 30 de diciembre de 2005 de la Notaria 29 del Circulo de Bogota, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito comedidamente se libere **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, en contra de la parte demandada **RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO**, a favor del BANCO

DAVID VIVIANA SANCHEZ
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Contranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. **5700323000885291**, por la cantidad de 15052,5758 Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha 13 de marzo de 2017, equivalen a la suma de **\$3.701.511,20 M/CTE.**

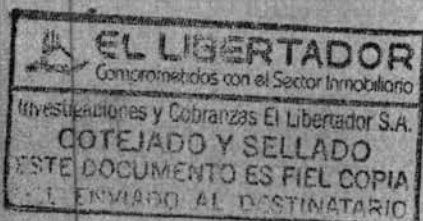
SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago de la obligación, liquidados a la tasa del **16,05% E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **5700323000885291**, por la cantidad de 2898,3645 Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de fecha 13 de marzo de 2017, equivalen a la cantidad de **\$712.723,77 M/CTE.**

Cuota No.	Fecha de Pago	Valor de la Cuota en UVR	Valor Capital de la Cuota en Pesos	Valor Interés de Plazo
1	17-feb-17	322,04	\$ 79.191,53	\$ 31.635,55
2	17-ene-17	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.153,93
3	17-dic-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.710,66
4	17-nov-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 33.143,26
5	17-oct-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.053,55
6	17-sep-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.907,79
7	17-ago-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.409,81
8	17-jul-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.899,97
9	17-jun-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 36.375,91

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo correspondiente al capital en mora de la obligación, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa del **16,05% E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.



QUINTA: Por concepto de intereses de plazo a la tasa del 11.00% E.A. sobre el capital de las cuotas en mora, es decir, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente que a la fecha 13 de marzo de 2017 equivalen a la cantidad de \$306.290,43 discriminados en la pretensión tercera de esta demanda.

SEXTA. En la oportunidad procesal correspondiente, sírvase condenar en costas a la parte demandada.

PETICION ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 468 del C.G.P, así lo ordena; solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **embargo y secuestro del bien inmueble gravado según la escritura y número de folio de matrícula que se encuentran descritos en el hecho QUINTO de esta demanda** y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

CLASE DE PROCESO:

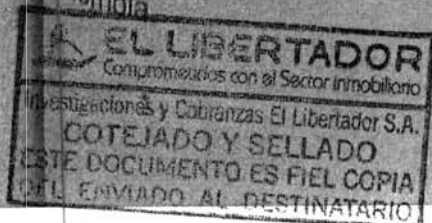
Ejecutivo de **MINIMA** cuantía, La presente acción se sigue conforme el trámite del **PROCESO EJECUTIVO**, Sección Segunda, **TITULO UNICO**, disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real, Capítulo VI Art.468 que reglamenta el nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la cuantía, la naturaleza del asunto y el domicilio del demandado.

DERECHO

Ley 45/90 Art. 64,65,66,67 y 69, Resolución 03 de abril 30 de 2012 de la junta Directiva de Banco de la república, artículos 619 y ss. Del Código del Comercio y Art. 884 y SS de Código del comercio, Art. 422 y siguientes del Código General del Proceso para trámite del **PROCESO EJECUTIVO TITULO UNICO** Y concordantes, ley 546 de 1999 y demás normas que sustente la financiación a largo plazo para los créditos Hipotecarios en Colombia



742

JHON ANDRÉS MELO
ABOGADO

PRUEBAS Y ANEXOS

Presento con esta demanda para que se tengan como pruebas los siguientes anexos:

1. Pagaré No 5700323000885291 descrito en este libelo.
2. Certificado de existencia y representación de la entidad demandante de la Cámara de comercio de Bogotá.
3. Primera copia de la Escritura Pública N° 16249 de fecha 30 de diciembre de 2005 de la Notaria 29 del Circulo de Bogota.
4. Folio de matrícula actualizado No. 50S-40456957.
5. Poder que se me ha conferido para actuar.
6. histórico de pagos del crédito.
7. Copia Escritura Publica Numero 16587 del 23 de noviembre de 2015

Para los efectos prescritos por el Art. 89 del C. G. P. presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda junto con sus anexos para efectos del traslado de la demanda.

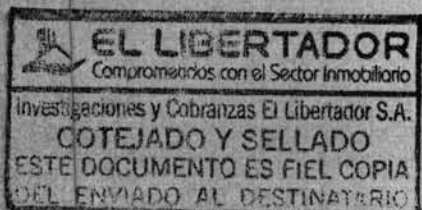
NOTIFICACIONES

La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C -61 Piso 10 de Bogotá con correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

La representante legal que otorga poder Dra ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ en la carrera 10 64-65 email zarevalo@cobranzasbeta.com.co

La parte demandada puede ser notificada en Bogotá, CALLE 49 SUR # 95 A-63 CASA 48 ALAMEDA DEL PORTAL.

NO CONOZCO La direccion electronica no puedo confirmar correo actual y de ser del caso el Despacho puede requerir al demandado para que aporte la misma si la tiene.



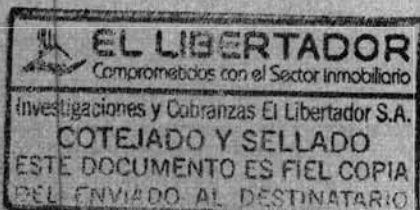
743

JHON ANDRES MELO
ABOGADO

El suscrito recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65, de Bogotá y también en la
secretaría de su despacho y con dirección electrónica jmelo@cobranzasbeta.com.co

Del señor Juez, Atentamente,

JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogotá.
I.P. 223678 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

5 JUN. 2017

Ref. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
Nro. 11001-40-03-047-2017-0422-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del **BANCO DAVIVIENDA** en contra de **RAFAEL GARCIA DIAZ y LEYDA BUSTOS SALGADO**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Por el pagare No. **05700323000885291**

1º Por la cantidad de **15052,5758 UVR's**, equivalente a **\$3.701.511,20**, por concepto del capital insoluto.

2º Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, expresado en el numeral 1º, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique el Banco de la Republica, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3º Por la cantidad de **2898,3645 UVR's** equivalente a **\$ 712.723,77** correspondiente a las **CUOTAS DE CAPITAL** causadas y no pagadas, el 22 de febrero de 2017, discriminadas así:

No.	Fecha de Pago	Valor cuota capital UVR	Valor cuota Capital en Pesos	Valor intereses de plazo de cada una de las cuotas
1	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 31.635,55
2	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.153,93
3	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.710,66
4	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 33.143,26
5	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.053,55
6	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.907,79
7	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.409,81
8	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.899,97
9	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 36.375,91
Total		2898,3645	\$712.723,77	\$ 306.290,43

EL LIBERTADOR
Comercios con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Contratas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

795

4º Por los intereses moratorios sobre las cuotas de capital causadas y no pagadas, expresadas en el numeral 3º, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique el Banco de la Republica Financiera, ni los limites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde la fecha de vencimiento de cada una y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5º Por los **Intereses de plazo** sobre las cuotas de capital causadas y no pagadas desde el 17 de febrero de 2017, equivalentes a \$ **306.290,43** arriba discriminados.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50S-40456957** objeto del gravamen hipotecario, denunciado como de propiedad de la demandada. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, y **PREVENIRLE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONÓCER personería adjetiva al abogado **JHON ANDRES MELO TINJACA**, quien actúa como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 05 Hoy **6 JUN. 2017** a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

914888

746

Sr.

JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

LEYDA BUSTOS SALGADO ✓

DIRECCIÓN

CLL 49 SUR NO 95 A 63 CASA 48 ALAMEDA DEL PORTAL ✓

CIUDAD

BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

N° DE PROCESO

2017-0422

FECHA DE INGRESO

2017/08/01

FECHA DE ENTREGA

2017/08/03

Observaciones

RECIBIO VIGILANTE GOMEZ
SELLO ALAMEDA DEL PORTAL
JX,M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

JHON ANDRES MELO TINJACA



EL LIBERTADOR

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134

NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



914888

FECHA Y HORA DE ENTREGA

1320 p3 108 17

FECHA Y HORA DE ENVIO		REMITENTE		DESTINATARIO	
12.00	01	-08	2017		
JUZ		PROCESO		NOMBRE: LEYDA BUSTOS SALGADO	
47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		2017-01 [Redacted]		DIRECCIÓN: CLL 49 SUR NO 95 A 63 CASA 48 ALAMEDA DEL PORTAL	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.		COD POSTAL: 110931		CIUDAD: BOGOTA	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10		COD: 10		TELÉFONO: COD POSTAL: 110711	
CIUDAD: BOGOTA		COD: 10		Observaciones	
TELÉFONO: 3300000		AVISO ART 292 C.G.P. Y SUS		☐ Nomenclatura no ubicada ☐ No existe la dirección ☐ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál?	
Recibido por El Libertador:		Peso (en gramos):		TARIFA:	
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO		128		\$ 14.400	
Remitente:				OTROS:	
914888				\$ 0	
JHON ANDRES MELO TINJACA				VALOR TOTAL:	
				\$ 14.400	

Firma de quien recibió a conformidad

01/11/17
Gomez
c.c.

20170 SEGURIDAD LTDA.

NIT. 830.109.960-7

Alameda del Portal Manz. XV

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá celebrado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente Contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual el REVERSE del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENVIAR: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 19
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 CGP

748

FECHA DD/MM/AA

Señor: LEYDA BUSTOS SALGADO
Dirección: CALLE 49 SUR # 95 A-63 CASA 48 ALAMEDA DEL
PORTAL

24/07/2017

Ciudad: BOGOTÁ

Servicio postal autorizado
El Libertador

Nº de Radicación de proceso Naturaleza del proceso
2017-0422 EJECUTIVO PARA LA
EFFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL

Fecha de Providencia
DD/MM/AAAA
05/06/2017

DEMANDANTE
BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO
RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS
SALGADO

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada el día **05/06/2017**, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __ o dispuso __, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable,

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA
JHON ANDRES MELO TINJACA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

C.C. No. 79.758.123 de Bogota
Nº Cédula de Ciudadanía
T.P. 223678 del C. S. de la J.

Acuerdo 2255 de 2003
46527



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA (REPARTO)
E.S.D.

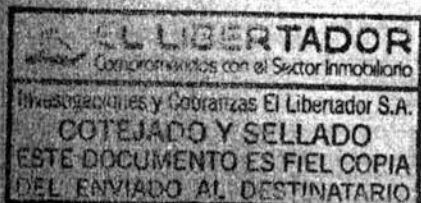
REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO.

JHON ANDRES MELO TINJACA mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" con domicilio principal en Bogotá D.C., según poder que acompaño conferido por la doctora ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del BANCO DAVIVIENDA S.A. según escritura 16587 del 23 de noviembre de 2015 otorgada en la Notaria 29 del Circulo de Bogota por la Doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadania No. 51.656.705 de Bogota obrando en nombre y representación legal BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" Numero de NIT 8600343137, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogota el cual adjunto, por medio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA en contra de RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO, actual(es) propietario(s) del bien inmueble, identificado(s) con la(s) C.C. 80266514 Y 20428853, persona(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en Bogotá, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado MANDAMIENTO DE PAGO, por la suma que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en la siguiente génesis:

HECHOS

PRIMERO El (los) deudor(es) RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO, recibió(eron) del Banco Davivienda S.A. a título de mutuo comercial la cantidad de (56,975,6789) UNIDADES DE VALOR REAL (UVR), según consta en el pagaré No. 5700323000885291, suscrito el 17 de enero de 2006, que a esa fecha, equivalían a (\$8750000,00 M/CTE).

SEGUNDO El (los) deudor(es) se obligaron a pagar dicho capital mutuado, en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del 17 de febrero de 2006, junto con los intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 11,00%.



PRESENTE
A BOGOTÁ

TERCERO ACCELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA. En el punto sexto de las obligaciones, a la fecha de esta demanda, el (los) deudor (es) ha (n) incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día 17 de junio de 2016. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

CUARTO De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

QUINTO Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor del acreedor según consta en la **Escritura Pública N° 16249** de fecha 30 de diciembre de 2005 de la Notaria 29 del Circulo de Bogota, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40456957** y sus linderos son los que se encuentran descritos en la garantía hipotecaria; inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá.

SEXTO El (los) demandados **RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO** es (son) el (los) actual(es) propietario(s) del bien inmueble, como consta en el (los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40456957. Con base en el artículo 468 del C.G.P., es contra el actual o actuales propietario que se dirige la demanda.

SEPTIMO El pagaré No. 5700323000885291 que se anexa para el recaudo se extiende con el lleno total y absoluto de los requisitos exigidos en los artículos 709, 710, 711 del Código de Comercio, está vencido el plazo, proviene de los demandados y adicionalmente se encuentra amparado por la presunción legal de autenticidad.

OCTAVO La doctora **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, me ha otorgado poder, para el respectivo cobro jurídico; manifiesto expresamente que acepto el mandato y solicito al Señor Juez me reconozca personería.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, decretar la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe por sus linderos en la Escritura Pública N° 16249 de fecha 30 de diciembre de 2005 de la Notaria 29 del Circulo de Bogota, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito comedidamente se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, en contra de la parte demandada **RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO**, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

157

 **EL LIBERTADOR**
Comercios con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. 5700323000885291, por la cantidad de 15052,5758 Unidades de Valor Real (UVR) que a la fecha 13 de marzo de 2017, equivalen a la suma de \$3.701.511,20 M/CTE.

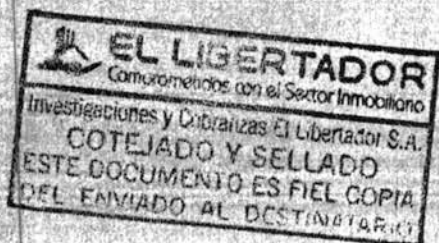
SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago de la obligación, liquidados a la tasa del 16,05% E.A., sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., por las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. 5700323000885291, por la cantidad de 20.753,3344 Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de fecha 13 de marzo de 2017, equivalen a la cantidad de \$712.723,77 M/CTE.

Cuota No.	Fecha de Pago	Valor de la Cuota en UVR	Valor Capital de la Cuota en Pesos	Valor Interés de Plazo
1	17-feb-17	322,04	\$ 79.191,53	\$ 31.635,55
2	17-ene-17	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.153,93
3	17-dic-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.710,66
4	17-nov-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 33.143,26
5	17-oct-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.053,55
6	17-sep-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.907,79
7	17-ago-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.409,81
8	17-jul-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.899,97
9	17-jun-16	322,04	\$ 79.191,53	\$ 36.375,91

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo correspondiente al capital en mora de la obligación, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa del 16,05% E.A., sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.



QUINTA: Por concepto de intereses de plazo a la tasa del 11.00% E.A. sobre el capital de las cuotas en mora, es decir, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento hasta la fecha de la cuota vencida más reciente que a la fecha 13 de marzo de 2017 equivalen a la cantidad de \$306.290,43 discriminados en la pretensión tercera de esta demanda.

SEXTA. En la oportunidad procesal correspondiente, sirvase condenar en costas a la parte demandada.

PETICION ESPECIAL

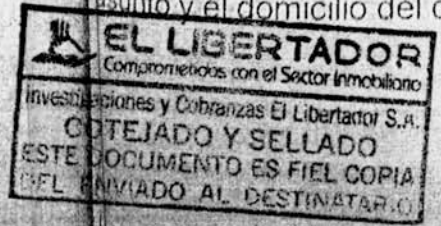
Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 468 del C.G.P, así lo ordena solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el embargo y secuestro del bien inmueble gravado según la escritura y número de folio de matrícula que se encuentran descritos en el hecho QUINTO de esta demanda y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

CLASE DE PROCESO:

Ejecutivo de MINIMA cuantía, La presente acción se sigue conforme el trámite del **PROCESO EJECUTIVO**, Sección Segunda, **TITULO UNICO**, disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real, Capítulo VI Art.468 que reglamenta el nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la cuantía, la naturaleza del asunto y el domicilio del demandado.



DERECHO

Ley 45/90 Art. 64,65,66,67 y 69, Resolución 03 de abril 30 de 2012 de la junta Directiva de Banco de la república, artículos 619 y ss. Del Código del Comercio y Art. 884 y SS de Código del comercio, Art. 422 y siguientes del Código General del Proceso para trámite del **PROCESO EJECUTIVO TITULO UNICO** Y concordantes, ley 546 de 1999 y demás normas que sustente la financiación a largo plazo para los créditos Hipotecarios en Colombia.

754
JHON ANDRÉS SÁNCHEZ
ABOGADO

PRUEBAS Y ANEXOS

presento con esta demanda para que se tengan como pruebas los siguientes anexos:

1. Pagare No 5700323000885291 descrito en este libelo.
2. Certificado de existencia y representación de la entidad demandante de la Cámara de comercio de Bogotá.
3. Primera copia de la Escritura Pública N° 16249 de fecha 30 de diciembre de 2005 de la Notaría 29 del Circulo de Bogotá
4. Folio de matrícula actualizado No. 50S-40456957.
5. Poder que se me ha conferido para actuar.
6. histórico de pagos del crédito.
7. Copia Escritura Publica Numero 16587 del 23 de noviembre de 2015

Para a los efectos prescritos por el Art. 89 del C. G. P. presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda junto con sus anexos para efectos del traslado de la demanda.

NOTIFICACIONES

La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C -61 Piso 10 de Bogotá con correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

La representante legal que otorga poder Dra ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ en la carrera 10 64-65 email zarevalo@cobranzasbeta.com.co

La parte demandada puede ser notificada en Bogotá, CALLE 49 SUR # 95 A-63 CASA MEDA DEL PORTAL.

20 La dirección electrónica no puede confirmar correo actual y de ser del caso puede requerir al demandado para que aporte la misma si la tiene.

OR

COPIA

755

JHON ANDRÉS MELO
ABOGADO

El suscrito recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65, de Bogotá y también en la
secretaría de su despacho y con dirección electrónica jmelo@cobranzasbeta.com.co

Del señor Juez, Atentamente,

JHC ANDRÉS MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogotá.
I.P. 23678 del C.S. de la J.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

EL LIBERTADOR S.A.
FADO
TEL. COPIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

5 JUN. 2017

Ref. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
Nro. 11001-40-03-047-2017-0422-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del **BANCO DAVIVIENDA** en contra de **RAFAEL ARCIA DIAZ y LEYDA BUSTOS SALGADO**, para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

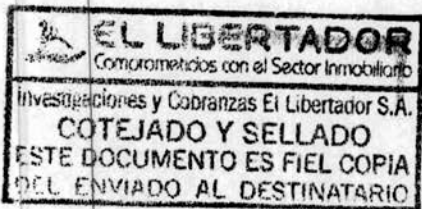
Por el pagare No. 05700323000885291

- 1 Por la cantidad de **15052,5758 UVR's**, equivalente a **\$3.701.511,20**, por concepto del capital insoluto.
- 2 Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, expresado en el numeral 1º, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique el Banco de la Republica, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 3 Por la cantidad de **2898,3645 UVR's** equivalente a **\$ 712.723,77** correspondiente a las **CUOTAS DE CAPITAL** causadas y no pagadas, el 22 de febrero de 2017, disminuidas así:

No.	Fecha de Pago	Valor cuota capital UVR	Valor cuota Capital en Pesos	Valor intereses de plazo de cada una de las cuotas
1	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 31.635,53
2	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.153,93
3	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.710,66
4	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 33.143,26
5	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 33.658,85
6	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.097,79
7	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.540,83
8	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.987,97
		04	\$ 79.191,53	\$ 35.439,20
		545	\$ 712.723,77	\$ 3.006.801,20

Investigaciones y Contratos
COTEJADO
ESTE DOCUMENTO

752



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

5 JUN. 2017

Ref. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
Nro. 11001-40-03-047-2017-0422-00

Reconociendo las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del BANCO DAVIVIENDA en contra de **RAFAEL GARCIA DIAZ y LEYDA BUSTOS SALGADO**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Por el pagare No. 05700323000885291

1º Por la cantidad de **15052,5758 UVR** s, equivalente a **\$3.701.511,20**, por concepto del capital insoluto.

2º Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, expresado en el numeral 1º, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique el Banco de la Republica, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3º Por la cantidad de **2898,3645 UVR** s equivalente a **\$ 712.723,77** correspondiente a las **CUOTAS DE CAPITAL** causadas y no pagadas, el 22 de febrero de 2017, discriminadas así:

No.	Fecha de Pago	Valor cuota capital UVR	Valor cuota Capital en Pesos	Valor intereses de plazo de cada una de las cuotas
1	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 31.635,55
2	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.153,93
3	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.710,66
	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 33.143,26
	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.053,55
	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.907,79
	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.409,81
	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.899,97
	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 36.375,91
Total		2898,3645	\$712.723,77	\$ 306.290,43

Investigaciones y Contreras El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

4º Por los intereses tardados, sobre los montos de capital causados y no pagados, computados según el numeral 3º de la ley, en la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a los factores que se establecen en el Código Penal, desde la fecha de vencimiento de cada uno y hasta el momento del pago total de la obligación.

5º Por los Intereses de plazo sobre los montos de capital causados y no pagados desde el 1º de febrero de 2014, a la fecha de 2006,290,43 arriba discriminados.

Se declara la nulidad de la medida de embargo.

DECRETAR el embargo y secuestro de la finca identificada con matrícula inmobiliaria número 50S-40456957 objeto del gravamen hipotecario, denunciado como de propiedad de la demandada. En consecuencia, combíquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, y **PREVENIRLE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONÓCER personería adjetiva al abogado **JOHN ANDRES MELO TINJACA**, quien actúa como apoderado de la parte ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANTONIO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARTO Y CINCO DE CIVIL MUNICIPAL DE
PEROTADA

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No. 001 a las 10:00 a.m. del 10 JUN. 2014 a la hora
de las 10:00 a.m.

La Secretaria

EVELYN CEBALLO HARRETO CHALA

EL LIBERTADOR
CONFERENCIAS Y CONTRATAS EL LIBERTADOR S.A.
INVESTIGACIONES Y COTIZACIONES
COTEJADO Y SELADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

10
Agosto
despa m.
760

JUZG 47 CIVIL M. PAL

23674 14-AUG-17 16:26

Señor

JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CUNDINAMARCA

**Ref: Proceso ejecutivo HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO**

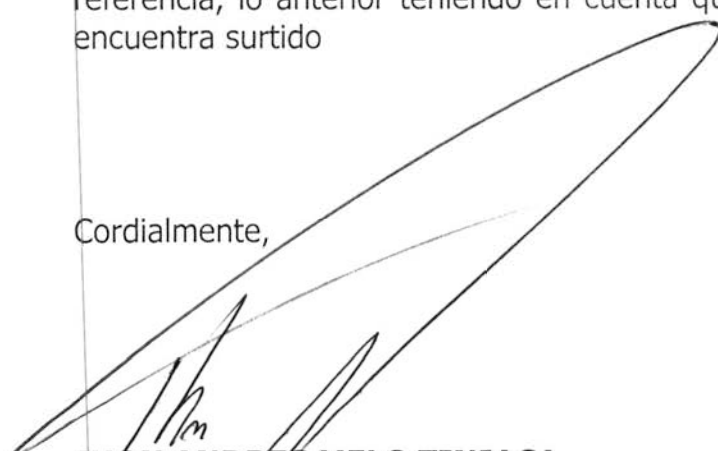
ASUNTO: ENTREGA DE AVISOS POSITIVOS

REFERENCIA: 2017-00422

Por la presente me permito remitir a su despacho el resultado POSITIVO de la entrega que hiciera la empresa notificadora EL LIBERTADOR del aviso y copias cotejadas de la demanda y del mandamiento de pago, correspondiente a la notificación por el de los demandado **GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO**; el **avisos** fue entregado el día 3 de agosto de 2017.

De igual forma solicito se sirva proferir **sentencia** dentro del proceso de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que el término de la notificación se encuentra surtido

Cordialmente,


JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79,758,123

T.P. 223678 C.S. de la J.

46527
OSCAR

767



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No 14-33 PISO 19.

INFORME SECRETARIAL

Agosto 14 de 2017.

En la fecha encontrándose el proceso al despacho, se notificación del 292, y solicitud de sentencia.

BRYAN JOSÉ TRIANA JIMÉNEZ
ASISTENTE JUDICIAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Bryan Triana', is written over the typed name and title.

162

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

03 OCT. 2017

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00422-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **RESUELVE:**

1º Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° **50S-40456957** denunciado como de propiedad del ejecutado, Fabrizio Luís Martínez, **se decreta su secuestro.** -art. 601 del C. G. del P.-

Para esta diligencia se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá, con amplias facultades, de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso¹.

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia a la persona señalada en acta anexa a este proveído, a quien por el Juzgado o comisionado **habrá de comunicársele su designación** en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el art. 49 de C. G. del P.-.

El Auxiliar de la Justicia **debe dejar registrado** en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que **debe ejercer un control** permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

2º Previo a continuar con el trámite procesal pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código General del Proceso, por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda o proponer excepciones, toda vez que el resultado de la notificación por aviso se allego estando este al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

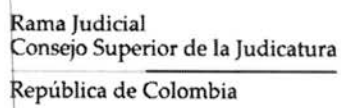
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 50 Hoy 03 OCT. 2017 a la hora de
las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN

TEC 13A21/17
202-115A1/17

¹ Artículo 38 CGP: La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría. Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad. Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y las Circulares PCSJC17-10 DEL 9 DE MARZO DE 2017 y la PCSJC 17-37 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

163



www.ramajudicial.gov.co



República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 33 Piso 19°

Edificio Hernando Morales Molina

DESPACHO COMISORIO No. 0154

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N. 11001400304720170042200 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860.034.313-7 CONTRA RAFAEL GARCIA DIAZ C.C. N. 80.266.514 Y LEYDA BUSTOS SALGADO C.C. N.20.428.853**, se profirió la siguiente providencia:

“**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**” Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se decretó el **SECUESTRO** del bien inmueble embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40456957, ubicado en CL 52 SUR No. 95A-10 IN 20 CA 48 (DIRECCION CATASTRAL) ; CALLE 49 S N. 95A-63 CASA 48 AGRUP DE VIVI ALAMEDA DEL PORTAL 1 MZ 15**, de propiedad y/o posesión de los aquí demandados **RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO**, para su práctica se comisionó **al señor alcalde local de la Zona Respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá**, a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades, se designa como secuestre a **ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS**.

NOTIFÍQUESE.- El Juez, **FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**.

INSERTOS

Se adjunta copia de los linderos del inmueble objeto de la medida cautelar.

DR (a) JHON ANDRES MELO TINJACA identificado (a) con C.C. No. 79.758.123 y T.P. No. 223.678 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Siete
Civil Municipal de Bogotá D.C

Fecha: 18.0 OCT. 2017

Oficios retirados No. D.C. 0154

Quien retira, Oscar Enrique Martínez Durango

Funcionario que entrega, Juan S. Cedeno

Oscar Martínez
~~Durango~~
ce 2761374

166

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 19
TEL: 2 831973

TELEGRAMA No. 1342

Respetado doctor
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS
DIRECCION CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Despacho de Origen:	Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.
No. de Proceso:	11001400304720170042200

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 N. 14-33 PISO 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Sírvese manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso

Atentamente,



MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
SECRETARIA

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
PORACION - UNIDAD- O JUZGADO		47 CIVIL MUNICIPAL		
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO				
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No 14-33 PISO 19		
FECHA DE IMPOSICION		11 DE OCTUBRE DE 2017		
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTA		
NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
OSE EDUARDO GUERRERO Puentes	CALLE 71 F SUR No. 78 C - 82 BARRIO CARLOS ALBÁN, LOCALIDAD DE BOSA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01821
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CALLE 1 A No. 9 - 85	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01752
CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CLÍNICA SAN DIEGO	DIAGONAL 33 BIS A NO. 14 - 37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01752
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - FOSYGA	CARRERA 13 No. 32 - 76	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01752
MARIA LICET BALLRN GONZALEZ	CALLE 1 A No. 1 A 64 ESTE	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01752
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL SAS	CARRERA 10 No. 15 - 39 OFICINA 909	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00552
SERSIGMA SAS	DIAGONAL 77 B No. - 42 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00302
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00433
APOYO JUDICIAL SAS	DIAGONAL 77 B No. 123 A - 85 CASA 34	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01540
APOYO JUDICIAL SAS	DIAGONAL 77 B No. 123 A - 85 CASA 34	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-01608
DISON IVAN ZUÑIGA	CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01175
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA	TRANSVERSAL 74 No. 11 A - 35 TORRE 11 APT. 503	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01263
ERVICATAMI SAS	CARRERA 9 No. 13 - 36 OFICINA 305	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00204
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS	CARRERA 6 No. 12 - 27 OFICINA 402	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00422
J ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No. 16 - 21 PISO 7 OFICINA 201	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00123
STRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA	CARRERA 10 No. 15 - 39 OFICINA 909	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01275
IG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	CARRERA 64 No. 103C - 29 OFICINA 301	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00220
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS	CARRERA 54 No. 70 - 39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-01216
JEAN ANDRES PAEZ SANTANDER	CALLE 2 No. 4 - 29 INTERIOR 1 - 29 LA CALERA	LA CALERA	CUNDINAMARCA	2017-00554
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR: MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN		FECHA Y HORA	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	FECHA Y HORA
		ORDEN DE SERVICIO Nº		



4:52.8m

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

167

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 047 2017 00975	Divisorios	CARLOS EDUARDO CALDERON MORALES	NANCY AURORA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 00981	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE ANTONIO BORRAEZ CASTRO	Auto resuelve aclaración o corrección demanda	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 00989	Especiales	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE CASAS ENTRERIOS ASOCASAS ENTRERIOS	ANDREA DEL PILAR JIMENEZ FESTIVA	Auto rechaza demanda	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 00993	Abreviado	CARLOS EMIRO ROBAYO MONRROY	VICTOR MANUEL ROBAYO RAMIREZ	Auto admite demanda	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01006	Ejecutivo Singular	ICETEX	IVONNE CONSTANZA ZABALA COLMENARES	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01043	Abreviado	RV INMOBILIARIA S.A.	MIGUEL A. CARDENAS NIETO	Auto rechaza demanda	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01045	Abreviado	ARMANDO PEREZ MELENDEZ	LUZ ELENA MORENO HENAO	Auto admite demanda	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01053	Abreviado	CLAUDIA PATRICIA NIETO GARCIA	HUGO MORALES HERNANDEZ	Auto rechaza demanda	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01057	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA - COMEDAL	YEISON FABIAN CHAVARRO MORA	Auto resuelve aclaración, corrección, reforma o sustitución	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01081	Abreviado	PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A. PROCOMERCIO S.A	LA JUGUERIA FAST AN FRESH	Auto rechaza demanda	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01087	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA OSPINA Y CIA LTDA	JAVIER MAURICIO BUENO ROJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01103	Ejecutivo Singular	ASOCIACION DE COPROPIEDAD EDIFICIO UNION P.H.	CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.	Auto rechaza demanda	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01165	Verbal	NORMARH SAS	VERI FYLAB SAS	Auto rechaza demanda	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01171	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTA S.A.	PABLO ANTONIO PARRA ALFONSO	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01218	Verbal	INVERSIONES INMOBILIARIAS CMD SAS	MARIA NAYIBE MERIDA ARIAS	Auto inadmite demanda	16/08/2017	1
1100140 03 047 2017 01224	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	CONSUELO USCATEGUI RAMIREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/08/2017	1



ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S
Auxiliares de la Justicia

NIT: 900.793.196-1

26462 26-OCT-17 14:57

Señores:

Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.*
BOGOTÁ D.C.
L.C.

Ref.: Proceso No: 11001400304720170042200

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO COMO SECUESTRE

ALEXANDER LOMBANA AYA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.**, Nit. 900.793.196-1, empresa que actúa, en calidad de secuestre designada en el proceso de la referencia, mediante telegrama de fecha 09/10/2017, por medio del presente, me permito aceptar el cargo para el cual fuimos designados, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Aparte de lo anterior respetuosamente solicito a su despacho, no posesionar el secuestre designado si no allega a su despacho, autorización con presentación personal, por parte del representante legal de la empresa.

Estando atento para el día y la hora de la práctica de la diligencia encomendada.

De igual manera el secuestre designado, queda autorizado para posesionarse, retirar oficios y todas las acciones tendientes a llevar a cabo la gestión encomendada.

Atentamente,

ALEXANDER LOMBANA AYA

C.C. No. 80.228.285

R/L ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

CARRERA 6 NO. 12 - 27 OF. 402 BOGOTÁ D.C. - Cel. 3506169104

EMAIL: asignacionesempresa@gmail.com

3125758435

JUZG 47 CIVIL M.PAL

26627 31-OCT-17 14:05

169
P-1
22

**SEÑOR
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

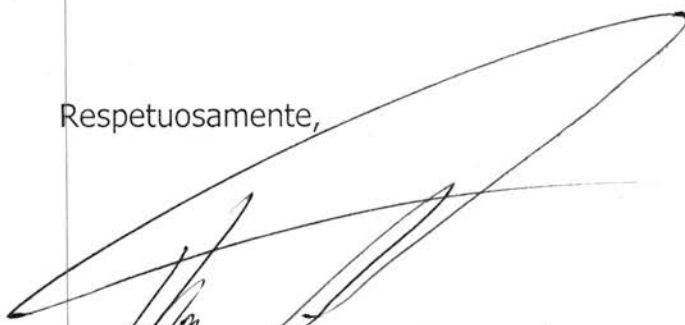
**Ref.: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA S.A.
Contra GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO**

Radicado: 2017-00422

ASUNTO: SOLICITUD SENTENCIA

Por la presente me permito solicitar se sirva proferir **sentencia** dentro del proceso de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que el término de la notificación se encuentra surtido.

Respetuosamente,



**JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. No. 79.758.123 de Bogotá
T.P. No. 223678 del C. S. de la J.**

46527

oscar

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PRIMARIO

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☐ 4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☒ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. OTRO *Dictar Sentencia*

BOGOTÁ, D.C.

7 NOV 2017

CS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

30 NOV 2017.

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Nro. 11001-40-03-047-2017-00422-00

A favor del **BANCO DAVIVIENDA** en contra de **RAFEL GARCIA DIAZ** y **LEYDA BUSTOS SALGADO** mediante proveído que data del 5 de junio de 2017 –ver folio 114– se libró orden de apremio por las siguientes sumas de dinero

Por el pagare No. **05700323000885291**

1º Por la cantidad de **15052,5758 UVR´s**, equivalente a **\$3.701.511,20**, por concepto del capital insoluto.

2º Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, expresado en el numeral 1º, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique el Banco de la Republica, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3º Por la cantidad de **2898,3645 UVR´s** equivalente a **\$ 712.723,77** correspondiente a las **CUOTAS DE CAPITAL** causadas y no pagadas, el 22 de febrero de 2017, discriminadas así:

No.	Fecha de Pago	Valor cuota capital UVR	Valor cuota Capital en Pesos	Valor intereses de plazo de cada una de las cuotas
1	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 31.635,55
2	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.153,93
3	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.710,66
4	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 33.143,26
5	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.053,55
6	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.907,79
7	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.409,81
8	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.899,97
9	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 36.375,91
Total		2898,3645	\$712.723,77	\$ 306.290,43

4º Por los intereses moratorios sobre las cuotas de capital causadas y no pagadas, expresadas en el numeral 3º, liquidados sin que superen la tasa más alta legal

permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique el Banco de la Republica Financiera, ni los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde la fecha de vencimiento de cada una y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5° Por los **Intereses de plazo** sobre las cuotas de capital causada y no pagada desde el 17 de febrero de 2017, equivalentes a **\$ 306.290,43** arriba discriminados.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Los demandados **RAFAEL GARCÍA DIAZ y LEYDA BUSTOS SALGADO**, se notificaron por aviso (fls.135 a 145 y 146 a 159) del mandamiento de pago, y dentro del término concedido no propusieron excepciones, y revisado el documento allegado como título ejecutivo⁴⁷ esto es, el pagaré N°. **05700323000885291** y la primera copia auténtica de la Escritura Pública N° 16249 del 30 de diciembre de 2005 –ver folios 10 a 52- que de conformidad con el artículo 80 del Decreto 960 de 1970 presta mérito ejecutivo y registrado el embargo sobre el inmueble objeto de la garantía hipotecaria identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40456957, por lo que habrá de acatarse lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 468 del C. G. del P., decretando la venta en pública subasta del referido bien, precisándose sin embargo que los intereses no podrán exceder en ningún periodo las tasas máximas certificadas por el Banco de la República.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero.- ORDENAR seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago que data del 5 de junio de 2017 –ver folio 114

Segundo.- Decretar en venta en pública subasta el inmueble objeto de garantía, previo su avalúo, para que con el producto de esta se pague al demandante el crédito y las costas.

Tercero.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito atendiendo los parámetros del artículo 446 del C. G. del P., y conforme a lo indicado en el mandamiento de pago y precisado en este proveído respecto de la forma de liquidar los intereses de mora.

Cuarto.- CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de \$150.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 150 Hoy 11 DIC. 2017 a la hora de
las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN

N.S

⁴⁷ pagaré N°. 05700323000885291. Folios 2 a 3

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 33 Piso 19°
Edificio Hernando Morales Molina

PROCESO No. 2017-00422

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso, procede esta Secretaría a liquidar las costas causadas en este asunto así:

CONCEPTO	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 150.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ -
NOTIFICACION	\$ 14.000,00
ENVIO	\$ 68.800,00
OFICINA DE REGISTRO	
PUBLICACIONES	
PÓLIZA JUDICIAL	
TOTAL	\$ 232.800,00


MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 7 diciembre de 2017

Al despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación de costas (núm. 1 art. 366 CGP).


MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

13 DIC 2017

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00422-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por Secretaría -fl. 171 se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 13 Hoy **14 DIC 2017** a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN

OBLIGACION
DEMANDADO
FECHA PRESENTACION DEMANDA
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR

LIQUIDACION DE CRÉDITO

05700323000885291

GARCIA DIAZ RAFAEL

10 de marzo de 2017

252,1292 que corresponde a

7 de diciembre de 2017

INTERES MORATORIO:

16,05%

CAPITAL ACELERADO:		15052.5758	UVR	x	252,1292	=	\$	3.795.193,89
Capital de cuota	1	322.0400	UVR	x	252,1292	=	\$	81.195,69
Capital de cuota	2	322.0400	UVR	x	252,1292	=	\$	81.195,69
Capital de cuota	3	322.0400	UVR	x	252,1292	=	\$	81.195,69
Capital de cuota	4	322.0400	UVR	x	252,1292	=	\$	81.195,69
Capital de cuota	5	322.0400	UVR	x	252,1292	=	\$	81.195,69
Capital de cuota	6	322.0400	UVR	x	252,1292	=	\$	81.195,69
Capital de cuota	7	322.0400	UVR	x	252,1292	=	\$	81.195,69
Capital de cuota	8	322.0400	UVR	x	252,1292	=	\$	81.195,69
Capital de cuota	9	322.0400	UVR	x	252,1292	=	\$	81.195,69

CUOTAS DEL 17 DE JUNIO 2016 - 17 DE FEBRERO 2017

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	INTERESES PLAZO	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		10-mar-17	07-dic-17	0.000445833	273	\$ 461.922,54	\$ -	\$ 3.795.193,89	\$ 4.257.116,43
CAPITAL CUOTA	1	18-feb-17	07-dic-17	0.000458333	293	\$ 10.903,90	\$ 31.635,55	\$ 81.195,69	\$ 123.735,14
CAPITAL CUOTA	2	18-ene-17	07-dic-17	0.000458333	324	\$ 12.057,56	\$ 32.153,93	\$ 81.195,69	\$ 125.407,18
CAPITAL CUOTA	3	18-dic-16	07-dic-17	0.000458333	355	\$ 13.211,21	\$ 32.710,66	\$ 81.195,69	\$ 127.117,56
CAPITAL CUOTA	4	18-nov-16	07-dic-17	0.000458333	385	\$ 14.327,66	\$ 33.143,26	\$ 81.195,69	\$ 128.666,60
CAPITAL CUOTA	5	18-oct-16	07-dic-17	0.000458333	416	\$ 15.481,31	\$ 34.053,55	\$ 81.195,69	\$ 130.730,55
CAPITAL CUOTA	6	18-sep-16	07-dic-17	0.000458333	446	\$ 16.597,75	\$ 34.907,79	\$ 81.195,69	\$ 132.701,23
CAPITAL CUOTA	7	18-ago-16	07-dic-17	0.000458333	477	\$ 17.751,41	\$ 35.409,81	\$ 81.195,69	\$ 134.356,90
CAPITAL CUOTA	8	18-jul-16	07-dic-17	0.000458333	508	\$ 18.905,06	\$ 35.899,97	\$ 81.195,69	\$ 136.000,72
CAPITAL CUOTA	9	18-jun-16	07-dic-17	0.000458333	538	\$ 20.021,50	\$ 36.375,91	\$ 81.195,69	\$ 137.593,10
						\$ 601.179,91	\$ 306.290,43	\$ 4.525.955,08	\$ 5.433.425,42

Señor
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M. PAL

28562 15-DEC-17 14:34

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS
SALGADO

RAD: 2017-00422

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia,
allego la liquidación del crédito para los fines del Art. 446 del C.G.P.

Son: \$5.433.425,42

Adjunto liquidación del crédito en (1) folio.

Renuncio al resto del término que tengo para allegar la presente liquidación.

Del señor Juez, atentamente,



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogota.
T.P. 223678 del C.S. de la J.

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil Municipal de Bogotá

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA 1 DÍA
ARTÍCULO 110 DEL C.G.P

Con la presente se deja constancia que se fija el proceso en lista por el término de un (1) día así:

Inicio: 18 de Diciembre de 2017, 8:00 A.M

Termina: 18 de Diciembre de 2017, 5:00 P.M

Se corre traslado por tres (3) días a las partes, DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 446 del CGP así:

“ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

(...)

2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte, en la forma dispuesta en el artículo 110¹, por el término de tres días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.”


MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
Secretaria

¹ Artículo 110 del C. G. P.

AL DESPACHO DE LA VEREDICIÓN

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☐ 4. SE PRONUNCIÓ EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☒ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☒
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7. TERMINO DE AMPARO VENCIDO
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C.

16 ENE 2010

03

0

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

22 FEB 2018

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00422-00

Estando las presentes diligencias al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda y por cuanto se observa que en el proveído calendado 5 de junio de 2017 -fl. 114, por medio del cual se libró mandamiento de pago y el auto del 30 de noviembre de 2017, se incurrió en error en cuanto a las fechas de causación de las cuotas en mora señaladas en el numeral 3º, el Juzgado de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

Primero **Corregir** el numeral 3º de los proveídos calendados 5 de junio y 30 de noviembre de 2017 folios 114 y 170, en el sentido indicar que.

3º Por la cantidad de **2898,3645 UVR's** equivalente a **\$ 712.723,77** correspondiente a las **CUOTAS DE CAPITAL** causadas y no pagadas, el 17 de junio de 2016 al 17 de febrero de 2017, las cuales se discriminan a continuación:

No.	Fecha de Pago	Valor cuota capital UVR	Valor cuota Capital en Pesos	Valor intereses de plazo de cada una de las cuotas
1	17/02/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 31.635,55
2	17/01/2017	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.153,93
3	17/12/2016	322,04	\$ 79.191,53	\$ 32.710,66
4	17/11/2016	322,04	\$ 79.191,53	\$ 33.143,26
5	17/10/2016	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.053,55
6	17/09/2016	322,04	\$ 79.191,53	\$ 34.907,79
7	17/08/2016	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.409,81
8	17/07/2016	322,04	\$ 79.191,53	\$ 35.899,97
9	17/06/2016	322,04	\$ 79.191,53	\$ 36.375,91
	Total	2898,3645	\$712.723,77	\$ 306.290,43

Y no como quedo plasmado allí.

Segundo.- En lo demás se mantiene incólume

Tercero.- En firme ingrese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 029 Hoy 23 FEB 2018 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria



MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN

177

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

☐ 4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

☐ 7. TERMINO DE CUMPLIMIENTO VENCIDO

☒ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 1 MAR 2018

3

MARIA DEL CARMEN LOZANO B.

U

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CONTROL DE PRESTAMO DE EXPEDIENTES

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2018

NOMBRE DE EMPLEADO: MARCELA CORZO

TURNOS: DE 8:00 AM A 1:00 PM

[illegible]

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 03/04/2018
Juzgado 110014003047

Capital UVR	Capital a Liquidar UVR	Desde	Hasta	Nro. Dias	Tasa Interés Plazo	Tasa Interés Mora	Interés aplicado	Interes Diario Aplicado	valor UVR	Abono \$\$\$ \$	Abono a Capital en UVR	Abono Interés Plazo \$\$\$\$	Abono Interés Mora \$\$\$	Capital \$	Interés Plazo Periodo \$\$	Saldo Interés Plazo \$\$	Interes Mora Periodo \$\$	Saldo Interés Mora \$\$	Total \$
322,04	322,04	17/06/2016	30/06/2016	14	11	16,5	16,5	0,04%	\$240,33	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$77.396,49	\$0,00	\$0,00	\$453,47	\$453,47	\$77.849,95
0	322,04	01/07/2016	16/07/2016	16	11	16,5	16,5	0,04%	\$240,98	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$77.605,59	\$0,00	\$0,00	\$519,65	\$973,12	\$78.578,70
322,04	644,08	17/07/2016	17/07/2016	1	11	16,5	16,5	0,04%	\$241,02	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$155.235,13	\$0,00	\$0,00	\$64,97	\$1.038,08	\$156.273,21
0	644,08	18/07/2016	31/07/2016	14	11	16,5	16,5	0,04%	\$241,54	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$155.571,21	\$0,00	\$0,00	\$911,49	\$1.949,58	\$157.520,79
0	644,08	01/08/2016	16/08/2016	16	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,14	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$155.958,18	\$0,00	\$0,00	\$1.044,30	\$2.993,88	\$158.952,05
322,04	966,12	17/08/2016	17/08/2016	1	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,18	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$233.976,39	\$0,00	\$0,00	\$97,92	\$3.091,80	\$237.068,19
0	966,12	18/08/2016	31/08/2016	14	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,75	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$234.525,15	\$0,00	\$0,00	\$1.374,09	\$4.465,88	\$238.991,03
0	966,12	01/09/2016	16/09/2016	16	11	16,5	16,5	0,04%	\$243,33	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$235.089,26	\$0,00	\$0,00	\$1.574,16	\$6.040,05	\$241.129,31
322,04	1.288,16	17/09/2016	17/09/2016	1	11	16,5	16,5	0,04%	\$243,31	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$313.418,86	\$0,00	\$0,00	\$131,17	\$6.171,21	\$319.590,07
0	1.288,16	18/09/2016	30/09/2016	13	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,97	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$312.983,85	\$0,00	\$0,00	\$1.702,79	\$7.874,01	\$320.857,86
0	1.288,16	01/10/2016	16/10/2016	16	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,58	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$312.477,60	\$0,00	\$0,00	\$2.092,36	\$9.966,37	\$322.443,97
322,04	1.610,20	17/10/2016	17/10/2016	1	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,57	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$390.590,72	\$0,00	\$0,00	\$163,46	\$10.129,83	\$400.720,55
0	1.610,20	18/10/2016	31/10/2016	14	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,52	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$390.502,48	\$0,00	\$0,00	\$2.287,96	\$12.417,79	\$402.920,27
0	1.610,20	01/11/2016	16/11/2016	16	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,45	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$390.400,07	\$0,00	\$0,00	\$2.614,13	\$15.031,92	\$405.431,99
322,04	1.932,24	17/11/2016	17/11/2016	1	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,45	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$468.470,82	\$0,00	\$0,00	\$196,06	\$15.227,97	\$483.698,79
0	1.932,24	18/11/2016	30/11/2016	13	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,39	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$468.349,08	\$0,00	\$0,00	\$2.548,06	\$17.776,04	\$486.128,12
0	1.932,24	01/12/2016	16/12/2016	16	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,32	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$468.225,03	\$0,00	\$0,00	\$3.135,25	\$20.911,28	\$489.136,32
322,04	2.254,28	17/12/2016	17/12/2016	1	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,33	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$546.281,93	\$0,00	\$0,00	\$228,62	\$21.139,90	\$567.421,83
0	2.254,28	18/12/2016	31/12/2016	14	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,45	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$546.553,12	\$0,00	\$0,00	\$3.202,27	\$24.342,17	\$570.895,29
0	2.254,28	01/01/2017	16/01/2017	16	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,61	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$546.917,86	\$0,00	\$0,00	\$3.662,17	\$28.004,34	\$574.922,20
322,04	2.576,32	17/01/2017	17/01/2017	1	11	16,5	16,5	0,04%	\$242,65	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$625.133,49	\$0,00	\$0,00	\$261,62	\$28.265,96	\$653.399,45
0	2.576,32	18/01/2017	31/01/2017	14	11	16,5	16,5	0,04%	\$243,11	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$626.317,82	\$0,00	\$0,00	\$3.669,61	\$31.935,57	\$658.253,39
0	2.576,32	01/02/2017	16/02/2017	16	11	16,5	16,5	0,04%	\$243,69	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$627.816,72	\$0,00	\$0,00	\$4.203,88	\$36.139,45	\$663.956,17
322,04	2.898,36	17/02/2017	17/02/2017	1	11	16,5	16,5	0,04%	\$243,78	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$706.549,74	\$0,00	\$0,00	\$295,69	\$36.435,14	\$742.984,88
0	2.898,36	18/02/2017	28/02/2017	11	11	16,5	16,5	0,04%	\$244,75	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$709.372,45	\$0,00	\$0,00	\$3.265,61	\$39.700,75	\$749.073,20
0	2.898,36	01/03/2017	09/03/2017	9	11	16,5	16,5	0,04%	\$245,55	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$711.689,98	\$0,00	\$0,00	\$2.680,59	\$42.381,34	\$754.071,32
15.052,58	17.950,94	10/03/2017	10/03/2017	1	11	16,5	16,5	0,04%	\$245,64	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$4.409.437,35	\$0,00	\$0,00	\$1.845,36	\$44.226,69	\$4.453.664,05
0	17.950,94	11/03/2017	31/03/2017	21	11	16,5	16,5	0,04%	\$247,36	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$4.440.406,31	\$0,00	\$0,00	\$39.024,65	\$83.251,34	\$4.523.657,65
0	17.950,94	01/04/2017	30/04/2017	30	11	16,5	16,5	0,04%	\$249,15	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$4.472.524,12	\$0,00	\$0,00	\$56.152,74	\$139.404,08	\$4.611.928,20
0	17.950,94	01/05/2017	31/05/2017	31	11	16,5	16,5	0,04%	\$250,34	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$4.493.883,94	\$0,00	\$0,00	\$58.301,61	\$197.705,69	\$4.691.589,63
0	17.950,94	01/06/2017	30/06/2017	30	11	16,5	16,5	0,04%	\$251,20	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$4.509.269,69	\$0,00	\$0,00	\$56.614,08	\$254.319,77	\$4.763.589,46
0	17.950,94	01/07/2017	31/07/2017	31	11	16,5	16,5	0,04%	\$251,63	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$4.517.013,72	\$0,00	\$0,00	\$58.601,69	\$312.921,46	\$4.829.935,18
0	17.950,94	01/08/2017	31/08/2017	31	11	16,5	16,5	0,04%	\$251,70	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$4.518.250,54	\$0,00	\$0,00	\$58.617,73	\$371.539,19	\$4.889.789,73
0	17.950,94	01/09/2017	30/09/2017	30	11	16,5	16,5	0,04%	\$251,82	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$4.520.318,49	\$0,00	\$0,00	\$56.752,80	\$428.291,99	\$4.948.610,48
0	17.950,94	01/10/2017	31/10/2017	31	11	16,5	16,5	0,04%	\$252,04	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$4.524.414,89	\$0,00	\$0,00	\$58.697,70	\$486.989,70	\$5.011.404,59
0	17.950,94	01/11/2017	30/11/2017	30	11	16,5	16,5	0,04%	\$252,12	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$4.525.743,26	\$0,00	\$0,00	\$56.820,91	\$543.810,60	\$5.069.553,87
0	17.950,94	01/12/2017	17/12/2017	17	11	16,5	16,5	0,04%	\$252,17	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$4.526.721,59	\$0,00	\$0,00	\$32.205,47	\$576.016,08	\$5.102.737,67

UVRs		Pesos	
Saldo Capital	17.950,94	\$	4.526.721,59
Saldo Interés Plazo		\$	306,209,43
Saldo Interés Mora		\$	576.016,08
Total a pagar		\$	5,408,947,01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

11 6 ABR 2018

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Nro. 11001-40-03-047-2017-00422-00

Revisada la liquidación de crédito realizada por la parte actora, se advierte que dista de los parámetros establecidos en el mandamiento de pago de fecha 5 de junio de 2017, ordenado seguir adelante mediante providencia del 30 de noviembre de 2017, corregidas mediante auto del 22 de febrero de 2018; razón por la cual habrá de modificarse la misma en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso

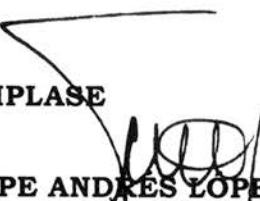
En consecuencia, se **MODIFICA** la liquidación presentada y se **APRUEBA** en la suma de **\$5.408.947,01**. Como consta en la liquidación que se anexa en un (1) folio y que hace parte integral de esta decisión.

Razón por la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora -fl. 173 a 174-, por las razones expuestas al interior de esta determinación.

2.- APROBAR la liquidación del crédito anexa a este proveído y el cual hace parte integral del mismo en la suma de **\$5.408.947,01**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LOPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 048 Hoy 11 7 ABR 2018 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria


MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN



Banco Agrario de Colombia
Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: MLOZANOE ROL: CSJ CUENTA JUDICIAL: 110012041047 DEPENDENCIA: JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 21/06/2018 11:07:11 AM ÚLTIMO INGRESO: 20/06/2018 04:07:40 PM CAMBIO CLAVE: 19/06/2018 10:42:17 DIRECCIÓN IP: 190.217.19.172

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
IP: 190.217.19.172
Fecha: 21/06/2018 11:05:58 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

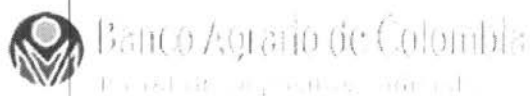
Digite el número de proceso
110014003047
20170042200

¿Consultar dependencia subordinada?
☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO:
MLOZANOE

ROL:
CSJ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041047

DEPENDENCIA:
JUZGADO
047 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: **21/06/2018**
11:07:35 AMÚLTIMO INGRESO:
20/06/2018 04:07:40 PM

REGIONAL:
BOGOTA

CAMBIO CLAVE: **19/06/2018**
10:42:17 DIRECCIÓN IP:
190.217.19.172

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.172
Fecha: 21/06/2018 11:06:23 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

80266514

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

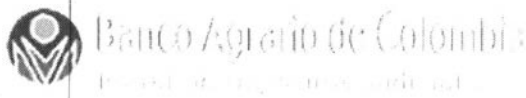
☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO:
MLOZANOE

ROL:
CSJ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041047

DEPENDENCIA:
JUZGADO
047 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: **21/06/2018**
ÚLTIMO INGRESO:
20/06/2018 04:07:40 PM
CAMBIO CLAVE: **19/06/2018**
DIRECCIÓN IP:
190.217.19.172

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.172
Fecha: 21/06/2018 11:06:41 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Selecione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

20428853

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:	ORDEN DE CONSTITUCIÓN
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 191666321.
Usuario:	LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Estado:	CREADA
Fecha Transacción:	12/07/2018 04:43:01 P.M.
Dirección IP:	190.217.24.4

Datos del Proceso

Número de Proceso:	11001-40-03-047-2017-00422-00
---------------------------	-------------------------------

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	NIT 8600343137
Nombre del Demandante:	DAVIVIENDA SA BANCO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA 80266514
Nombre del Demandado:	GARCIA DIAZ RAFAEL



Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 191667087.
Fecha y Hora Transacción: 12/07/2018 04:44:37 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400304720170042200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600343137
Nombres del Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 80266514
Nombres del Demandado: RAFAEL GARCIA DIAZ

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA



184
Fecha: 3/07/18

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 47

NUMERO DE PROCESO 11001400304720170042200

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE B. Parvivienda
DEMANDADO Raul Garcia D.

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
pagari	

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	182	BAX		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS		2					

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		
Cumple requisitos para desistimiento tácito		
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		
La liquidación de costas esta en firme		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS



Fecha: 17/jul./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

11001400304720170042200

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

003

8278

17/julio/2018 04:53:57p.m.

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

20428853

LEYDA BUSTOS SALGADO

DEMANDADO

7970 C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO

047-2017-00422-00- J. 03 C.M.E.S



11001400304720170042200



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
República de Colombia

FECHA 12 Abril de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN

NUMERO DE
PROCESO

1100140030

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE

DEMANDADO

TITULO VALOR:

CLASE

CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS:

CLADERNO

FOLIOS

ORIGINAL

COPIA

CUADERNO

FOLIOS

ORIGINAL

COPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

187

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE KENNEDY-BOGOTÁ
j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D. C., 7 de mayo de 2019

OFICIO No. 19-01368

Señores

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad.

**REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA:
11001410375220190009400**

**DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALAMEDA DEL
PORTAL I MANZANA 15 – PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 900.121.812-8**

**DEMANDADO: LEYDA BUSTOS SALGADO
C.C. 35.250.359
RAFAEL GARCÍA DÍAZ
C.C. 80.266.514**

En cumplimiento a lo dispuesto auto de fecha veintidós (22) marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO de los REMANENTES, que se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo “N°2017-00422”, que adelanta el Banco Davivienda S.A., contra los aquí demandados **LEYDA BUSTOS SALGADO y RAFAEL GARCÍA DÍAZ**, que cursa en ese despacho judicial.

LIMITE DE LA MEDIDA \$ 2.500.000.00 m/cte

En consecuencia sirvase proceder de conformidad, Art. 599 del C.G.P., y tomar nota y acusar recibo del presente oficio y al dar respuesta citar la referencia completa con el **NÚMERO DE NUESTRO PROCESO**.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


**MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS
SECRETARIA**

2F Natalia
OF. EJEC. CIVIL MPAL. (etro)

35764 14-JUN-19 11:55

4799.89.3.

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**E.****S.****D.**

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO DE **BANCO DAVIVIENDA** CONTRA
LEYDA BUSTOS SALGADO Y RAFAEL GARCIA DIAZ

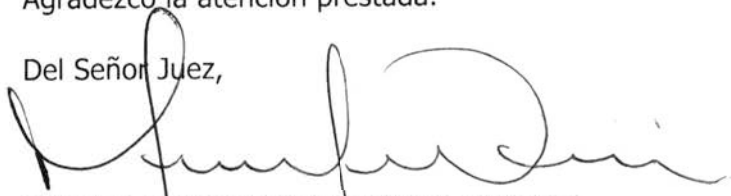
RADICACION: **2017-422 DEL JUZGADO 47 CM**

SOLICITUD: **ALLEGAR OFICIO EMBARGO REMANENTES**

MAGDA CONSTANZA OSPINA SUAREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la AGRUPACION DE VIVIENDA ALAMEDAL DEL PORTAL I, MANZANA 15 PROPIEDAD HORIZONTAL, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado 26 de Pequeñas causas y competencia múltiple de Kennedy, me permito allegar oficio mediante el cual se comunica la medida de embargo de remanentes.

Agradezco la atención prestada.

Del Señor Juez,



MAGDA CONSTANZA OSPINA SUAREZ

C.C No 52.087.431 de Bogotá D.C

T.P No 97.876 C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
AL DESPACHO

16 JUN 2016

05

A: despatch del [illegible]
C: [illegible]
E: [illegible]



Al despacho de [illegible]
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

Anulado
16 JUN 2016
05

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
AL DESPACHO

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-	
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA	
1. DATOS DE REGISTRO		
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020	
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020	
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL	
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE		
No. Radicación del Proceso	11001400304720170042200.	
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO		
Descripción del documento o elemento	J. 47CM Eje 17-422 1 col.	
Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)		
Fotografía del documento o elemento (opcional)		
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 189	

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 33 Piso 19°
Edificio Hernando Morales Molina

DESPACHO COMISORIO No. 0154

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

AL SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N. 11001400304720170042200 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No. 860.034.313-7 CONTRA RAFAEL GARCIA DIAZ C.C. N. 80.266.514 Y LEYDA BUSTOS SALGADO C.C. N.20.428.853**, se profirió la siguiente providencia:

"**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**" Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se decretó el **SECUESTRO** del bien inmueble embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40456957**, ubicado en **CL 52 SUR No. 95A-10 IN 20 CA 48 (DIRECCION CATASTRAL) ; CALLE 49 S N. 95A-63 CASA 48 AGRUP DE VIVI ALAMEDA DEL PORTAL 1 MZ 15**, de propiedad y/o posesión de los aquí demandados **RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO**, para su práctica se comisionó al señor alcalde local de la Zona Respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá, a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades, se designa como secuestre a **ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS**.

NOTIFÍQUESE.- El Juez, **FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA**.

INSERTOS

Se adjunta copia de los linderos del inmueble objeto de la medida cautelar.

DR (a) JHON ANDRES MELO TINJACA identificado (a) con C.C. No. 79.758.123 y T.P. No. 223.678 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA

Cordialmente,


MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
SECRETARIA

Alcaldía Local de Bosa

R No. 2017-571-017453-2

2017-11-15 15:06 - Folios: 1 Anexos: 24

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL



CL 52^{SUR} N° 95^A 10
Alameda del Portal 1

Despachos
Lda Oluy
Nov 16/17
11:08am

2284
2308
21
2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

10 3 OCT. 2017
Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-00422-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **RESUELVE:**

1º Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No **50S-40456957** denunciado como de propiedad del ejecutado, Fabrizio Luís Martínez, **se decreta su secuestro.** -art. 601 del C. G. del P.-

Para esta diligencia se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá, con amplias facultades, de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso¹.

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia a la persona señalada en acta anexa a este proveído, a quien por el Juzgado o comisionado **habrá de comunicársele su designación** en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el art. 49 de C. G. del P.-.

El Auxiliar de la Justicia **debe dejar registrado** en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que **debe ejercer un control** permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

2º Previo a continuar con el trámite procesal pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código General del Proceso, por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda o proponer excepciones, toda vez que el resultado de la notificación por aviso se allego estando este al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.
Hoy **10 OCT. 2017** a la hora de
las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN

Artículo 38 CGP: La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los tribunales superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o de inferior categoría o comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad. Cuando no se trate de recepción o práctica de autos podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1531 de 2016 y las Circulares PCSJC17-10 DEL 9 DE MARZO DE 2017 y la PCSJC 17-37 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TEL 1342117
202-1151112

1



ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.
Auxiliares de la Justicia

NIT: 900.793.196-1

Señores:

Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C.
L.C.

Ref.: Proceso No: 11001400304720170042200

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO COMO SECUESTRE

ALEXANDER LOMBANA AYA identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.**, Nit. 900.793.196-1, empresa que actúa, en calidad de secuestre designada en el proceso de la referencia, mediante telegrama de fecha 09/10/2017, por medio del presente, me permito aceptar el cargo para el cual fuimos designados, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Aparte de lo anterior respetuosamente solicito a su despacho, no posesionar el secuestre designado si no allega a su despacho, autorización con presentación personal, por parte del representante legal de la empresa.

Estando atento para el día y la hora de la práctica de la diligencia encomendada.

De igual manera el secuestre designado, queda autorizado para posesionarse, retirar oficios y todas las acciones tendientes a llevar a cabo la gestión encomendada.

Atentamente,

ALEXANDER LOMBANA AYA

C.C. No. 80.228.285

R/L ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S.

CARRERA 6 NO. 12 - 27 OF. 402 BOGOTÁ D.C. - Cel. 3506169104
EMAIL: asignacionempresa@gmail.com
312558485

RAZON SOCIAL N° DE COMUNICACIÓN O PROCESO DIRECCION REMITENTE FECHA DE IMPOSICION CIUDAD DE IMPOSICION NOMBRE DE DESTINATARIO		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 47 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No 14-33 PISO 19 11 DE OCTUBRE DE 2017 BOGOTA			
		DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	N° DE PROCESO
OSE EDUARDO GUERRERO PUENTES		CALLE 71 F SUR No. 78 C - 82 BARRIO CARLOS ALBÁN, LOCALIDAD DE BOSA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01821
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		CALLE 1 A No. 9 - 85	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01752
CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CLÍNICA SAN DIEGO		DIAGONAL 33 BIS A NO. 14 - 37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01752
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - FOSYGA		CARRERA 13 No. 32 - 76	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01752
MARIA LICET BALLRN GONZALEZ		CALLE 1 A No. 1 A 64 ESTE	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01752
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL SAS		CARRERA 10 No. 15 - 39 OFICINA 909	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00552
SERSIGMA SAS		DIAGONAL 77 B No. - 42 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00302
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SLANDIA SAS		DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00433
APOYO JUDICIAL SAS		DIAGONAL 77 B No. 123 A - 85 CASA 34	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01540
APOYO JUDICIAL SAS		DIAGONAL 77 B No. 123 A - 85 CASA 34	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-01608
DISON IVAN ZUÑIGA		CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01175
INGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA		TRANSVERSAL 74 No. 11 A - 35 TORRE 11 APT. 503	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01263
ERVICATAMI SAS		CARRERA 9 No. 13 - 36 OFICINA 305	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00204
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS		CARRERA 6 No. 12 - 27 OFICINA 402	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00422
ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS		CARRERA 8 No. 16 - 21 PISO 7 OFICINA 201	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00123
STRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA		CARRERA 10 No. 15 - 39 OFICINA 909	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-01275
IG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS		CARRERA 64 No. 103C - 29 OFICINA 301	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2017-00220
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS		CARRERA 54 No. 70 - 39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-01216
JEAN ANDRES PAEZ SANTANDER		CALLE 2 No. 4 - 29 INTERIOR 1 - 29 LA CALERA	LA CALERA	CUNDINAMARCA	2017-00554
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR: MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN 		11 OCT 2017 TELEGRAFIA 4:52 PM		FECHA Y HORA NOMBRE PERSONA DE ADMISION ORDEN DE SERVICIO N°	FECHA Y HORA
		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA			

W

2206
2314
10/1

40217
48527

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
 No tiene validez sin la firma del registrador

NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL REGISTRADOR EN LA ULTIMA PAGINA
FOLIO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA DE APERTURA: 14-12-2005 RADICACION: 2005-98821 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2005
FOLIO CATASTRAL: AAA01900NCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

PERCEPCION: CABIDA Y LINDEROS
ECRITURA No 12044

METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29
 LEOPOLDINA. AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA, TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA
 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF. 748 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS
 VILLANUEVA MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CARDENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO
 ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT. 3 BTA, REG. 050-280492, METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y
 COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBALON SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. POR COMPRA A GARCIA DE PARRA
 MILLAN JOSE MISAEL POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA,
 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR
 ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENDELES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA,
 VIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR
 MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FRANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-
 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL
 ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999
 VIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. 4 BTA, REG. 050-
 METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO
 SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999
 VIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA, REG. 050-40328821.
 VIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA
 PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A
 VIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBIA GUSTAVO SEGUN ES. 1146
 1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESSION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GAMBIA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL
 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR
 VENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA, REG. 184470, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN
 OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICACION
 A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAÑA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAÑA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAÑA JUAN
 ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA
 SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-
 2 BTA, REG. 050-96530, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR
 VENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14
 AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION
 RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA,
 POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO,
 183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA, Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3
 1078204, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A

2280
2312
197

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Página 2

Nro Matricula: 50S-4045531

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RAMIREZ NÚEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 66 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA. ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA. ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OF. 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA. ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA. Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT. 3 BTA. Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960 NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-4022358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. 1 BTA. Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559039. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. 726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980

2209
2313
196
129

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matricula: 50S-40456957

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA
CASA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL
19-01-1999 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT.
ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA. Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO,
SEGUN ES. 4795 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA. Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10
REG. 050-269932. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002 NOT. 57 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. 460
DEL 07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA. ESTE AD.
VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246.
VIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ
TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A
VIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999. Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER. GARCIA DE
MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAA EMMA VIRGINIA SEGUN
ES. 27-10-1975 NOT. 2 BTA. YESTE AD. SARMIENTO JULIO, ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT. 6
ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE
CENCIO, REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR
VENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA. ESTOS AD. POR
COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999. ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE
GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA. ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO
SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ
SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA. REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004-
BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES. 656 DEL 14-04-2001 NOT. 14 BTA. ESTE AD. POR
COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA, RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA. ESTE AD. POR
CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
LOPEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA. ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE
LOPEZ ANA SILVIA, SEGUN ES. 452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA. ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-
NOT. 23 DE BTA. ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA. REG. 050-
METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES
DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.
DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES
DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619
Pagina 4

Nro Matricula: 50S-4045

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C. BTA. DEL 26-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SA
SEGUN ES. 2048 DEL 26-05-1962 NOT. 2 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFEN
FORESTAL, SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-201416, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004
NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR
OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, REG. 050-40090081, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE
POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES. 3107 DEL 31-03-2004
2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-437459, METROVIVIENDA
ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN
1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999
METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA, REG. 050-437459, METROVIVIENDA
METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS
ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99
DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978
NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-437459, METROVIVIENDA
417181, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA
CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.
GG357/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES. 1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA, REG. 050-354537, METROVIVIENDA
ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933
933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR
OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-40299584, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522
3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001-
NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION
SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972, REG. 050-119134, METROVIVIENDA
ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUJOZ BERNARDINO, MONROY DE MUJOZ
CONCEPCION, SEGUN ES. 4445 DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99
DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14
BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO

2296
2314
194

OFICINA

Este certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

"ESTE CEI

SEGUN ES. 4700 DE
ESTE AD. POR COM
COMPRAVENTA A C
SEGUN ES. 1352 DE
BTA REG. 050-
A CUERVO R
SE CLEMENTE SE
DEL 31-03-200-
ESTE HUBO POR OF
MATERIAL A MU C
METROVIVIENDA
SEGUN ES.
ALCALDIA
DE SILV
VENTA A I
BTA SEGUN
DEL 23-
BTA, EST
COMPRAY
BLANCA F
NOT. 3
BTA, ES
VENT
BDA E
SEGU
BDA
RES C
FORG
BDA
BDA

2

2315
130

BOGOTÁ ZONA SUR
Matricula: 50S-40456957
EL INMUEBLE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matricula: 50S-40456957

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VENTA A VILLAMIL JOSE...
DE INMIGRACION Y DEFE...
POR ES. 3512 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT. 22 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-04-1999 NOT. 4 BTA. REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 3 BTA. REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN OF. GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA. ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ CLEOFE, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN OF. 312 DEL 30-11-1999 A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA. ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN OF. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO, SEGUN ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR

P

SMT

SNR SUPERINTENDENCIA
DE TRIBUTACION
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Impresión de

INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
368947099619

Nro Matricula: 555.444

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA

HASTA LA FECHA Y HORA

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM
Nro Matricula: 55019

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pág.
VENTA A METROCOMERCIO S.A. DEL 23/08/2017 DEL 23/08/2017
BERTO ORDUNES 11270101

Sección de Registro y Hora de su Expedición

LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1127 DEL 21-12-1999 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, REG. 050-858003. METROVIVIENDA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1806 DEL 09-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 19 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESSION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA. REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA

9

2293
23171
100
131

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matricula: 50S-40456957

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 025 DEL 29-01-2001
ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION LUCEDON JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A
SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ
DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR
31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS
SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL
METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000
BTA ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE
COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR
A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1306 DEL 28-03-1960 NOT. 2 BTA, REG. 050-394701, METROVIVIENDA ELABORO
POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN
SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543
METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA,
31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEROMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1960, ESTE
OFERTA DE COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA
DE CABALLERO MARIA TERESA, 0253, METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3829 DEL 31-03-2004 NOT. 29, BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO
QUIJO, ORJUELA JEREMIO, TAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL
ENGLLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR
2000 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO
DE COMPRAVENTA A PEREZ
ENGLLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29, BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000
NOT. 39 BTA, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A MENDOZA
ENGLLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR
MENDOZA
POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA, REG. 050-40348592, METROVIVIENDA ELABORO
NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD.
ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA, REG. 050-40348592, METROVIVIENDA
ENGLLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR
POR ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-
METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA
POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392, METROVIVIENDA
ENGLLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES.
DEL 08-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE

22940
2318
201

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 1
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619
Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM
Nro Matricula: 505-4044

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO, SEGUN ES. 1872 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 0721 DEL 28-04-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-261853. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 3111 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN OF. 0692 DEL JUZ. 8 C.C.TO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, POR SENTENCIA ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA. 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA. DEL 27-10-2000, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1998 NOT. 2 BTA. REG. 050-930671. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 0692 DEL 19-03-1997 REG. 050-1119421. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05-2002 NOT. 46 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, POR OF. 0692 DEL 06-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646047. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 388 DEL 20-02-2002 NOT. 57 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 0692 DEL 12-10-2001 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA. ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 181 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646046. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 201 DEL 02-02-2000 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG387/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TAUTIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-06-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-4003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 1401 DEL 07-11-2000 NOT. 59 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 170 DEL 10-04-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DONACION A PARRA MONTANA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS RELACIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-4026868-800772-411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018620-853879-77-75-71-70-885664-1005756-40018621-40322269-68-40022786-85-84-83-82-80-79-171120-40910-299605-40407886...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matricula: 50S-40456957

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

INMUEBLE

URBANO
CASA 10 IN 20 CA 48 (DIRECCION CATASTRAL)
CASA 63A-63 CASA 48 AGRUP DE VIVI ALAMEDA DEL PORTAL 1 MZ 15

ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integraci3n y otros)

CON: Nro 001 Fecha: 29-11-2005 Radicaci3n: 2005-97600

SCRITURA 12552 del 04-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

IFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

CON: Nro 002 Fecha: 02-12-2005 Radicaci3n: 2005-98821

SCRITURA 12911 del 16-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

IFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

CON: Nro 003 Fecha: 19-01-2006 Radicaci3n: 2006-4125

VALOR ACTO: \$19.075.000

SCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

IFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM OBLIGACION ESPECIAL DE NO ENAJENAR

SE CINCO A/OS.....

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

OTOS SALGADO LEYDA

CC# 20428853 X

DA DIAZ RAFAEL

CC# 80266514 X

CON: Nro 004 Fecha: 19-01-2006 Radicaci3n: 2006-4125

VALOR ACTO: \$

SCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

IFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OTOS SALGADO LEYDA

CC# 20428853 X

DA DIAZ RAFAEL

CC# 80266514 X

UNCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 1
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matricula: 508-4125

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-01-2006 Radicacion: 2006-4125
Doc: ESCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS SALGADO LEYDA
DE: GARCIA DIAZ RAFAEL

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-01-2006 Radicacion: 2006-4125
Doc: ESCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA EN

MAYOR EXTENSION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-07-2017 Radicacion: 2017-38446
Doc: OFICIO 3119 del 20-06-2017 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD

DE LA GARANTIA REAL RAD.11001400304720170042200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BUSTOS SALGADO LEYDA

A: GARCIA DIAZ RAFAEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 8582 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

2297
2326
204



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Documento generado con el Pin No: 17080368947099619

Nro Matricula: 50S-4045695

Impreso el 3 de Agosto de 2017 a las 09:49:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

BOGOTÁ
BOGOTÁ

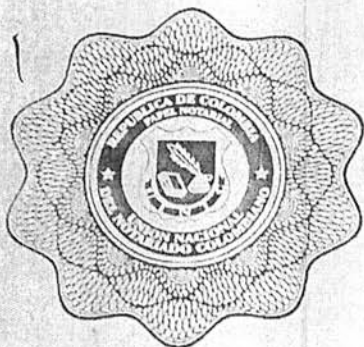
FECHA: 03-08-2017

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

INTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
del Estado de la República

30 DIC. 2005

AA 23894649



ESCRITURA PÚBLICA No. **16249**

NÚMERO: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS

CUARENTA Y NUEVE (16.249)

DE FECHA: DICIEMBRE TREINTA (30)

DE DOS MIL CINCO (2005)

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA DE VIVIENDA DE
INTERÉS SOCIAL - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA
CUANTIA - CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA -
LIBERACIÓN HIPOTECA MAYOR EXTENSION CON RESPECTO
A ESTE INMUEBLE.

RESUMEN DE LA NEGOCIACION

LA VENDEDORA: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES):

NOMBRES: RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO

CEDULA(S) DE CIUDADANIA: 80.266.514 Y 20.428.855

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTIA A FAVOR DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

LIBERACIÓN HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN POR: BANCO
DAVIVIENDA S.A.

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: CASA NÚMERO
CUARENTA Y OCHO (48) DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA
ALAMEDA DEL PORTAL 1 MANZANA 15 PROPIEDAD
HORIZONTAL

DIRECCION: Calle 49 Sur No. 95 A - 63

UBICACION: BOGOTA, D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40456957

VALOR VENTA: \$19.075.000.00

VALOR CREDITO: \$8.750.000.00

VALOR SUBSIDIO: \$8.011.500.00

VALOR LIBERACIÓN HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN:

\$1.128.000.00

ENTIDAD QUE OTORGA EL SUBSIDIO: CAJA DE
COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
PATRIMONIO DE FAMILIA: SI
AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a los
TREINTA (30) días del mes de DICIEMBRE
de dos mil cinco (2005)

Comparecieron antes el (la) Doctor(a):
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

Notario Veintinueve (29) (ENCARGADA) del Círculo de
Bogotá, D.C., y la(s) siguiente(s) persona(s):

MARIA LICCY GRANJA DE FERNANDEZ DE CASTRO, mayor
de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la
Cédula de Ciudadanía número 39.026.966 expedida en
Ciénaga (Magdalena), obrando en nombre y
representación en condición de apoderada de la
sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** sociedad
comercial de este domicilio, constituida mediante
escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve
(1.369) otorgada el veintisiete (27) de Abril de mil
novecientos ochenta y tres (1.983) en la Notaría
Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, D.C., como
consta en el poder especial conferido mediante la
escritura pública número doce mil novecientos diez
(12.910) del dieciséis (16) de Noviembre de dos mil cinco
(2.005) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del
Círculo de Bogotá, D.C., por **CARLOS ARANGO URIBE**,
mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá,
identificado con la cédula de ciudadanía número
8.315.767 de Medellín, en su condición de gerente y

Nº. 16249

3

AA 23894650



como tal representante legal de
CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., quien
 para los efectos del presente
 documento se denominará **LA**
VENDEDORA, y de la otra parte: —
RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA

BUSTOS SALGADO mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de
 Bogotá, identificado (a)(os) con la(s) cédula(s) de
 ciudadanía número(s) **80.266.514** Y **20.428.853**
 expedida(s) en **BOSA BOGOTA, D.E. y GAPARRAPI**
(Cund.), respectivamente de estado civil **Solteros con**
unión marital de hecho entre sí quien(es) obran en
 nombre propio y en adelante se denominará(n)
EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), y manifestó(aron) que
 ha(n) celebrado el contrato de compraventa contenido
 en las siguientes cláusulas: —

PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA transfiere a título de
 compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a
 favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** y éste(a)(os)
 adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la
 posesión que **LA VENDEDORA** tiene y ejercita sobre la
CASA NUMERO CUARENTA Y OCHO (48), la cual hace
 parte de la Agrupación de Vivienda **ALAMEDA DEL PORTAL**
1 MANZANA 15 PROPIEDAD HORIZONTAL el cual se
 encuentra ubicado en la **Calle 49 Sur No. 95 A - 63**. La
 Agrupación de Vivienda **ALAMEDA DEL PORTAL 1**
MANZANA 15 PROPIEDAD HORIZONTAL estará construido
 sobre la **MANZANA 15** de la nomenclatura interna del
 proyecto urbanístico Ciudadela El Porvenir en Bogotá, la
 cual se describe y alindera como a continuación se
 indica: —

MANZANA 15: Tiene un área con una cabida superficial:
 ocho mil ciento noventa y seis punto cero nueve metros

COLOMBIA
 Notaria
 Nueve
 Bogotá, D.C.
 TELLEZ LOMBANA

REVISADO
 ABOGADO

17

cuadrados (8196.09 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL ORIENTE: Partiendo del punto 615C hasta el punto 616C en línea recta y distancia de noventa y uno punto cero tres metros (91.03 m) con la vía vehicular Calle 48 Sur (D 30) de la nomenclatura urbana.

POR EL SUR: Del punto 616C hasta el punto 618C en línea recta y distancia de ochenta y ocho punto ochenta y nueve metros (88.89 m) con la zona de uso público Control Ambiental Número Veinte (20) de la Avenida Santafé de la nomenclatura urbana.

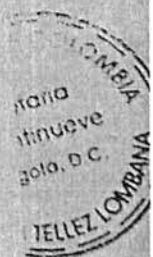
POR EL OCCIDENTE: Del punto 618C hasta el punto 614C en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00 m) con la vía peatonal Calle 49 Sur (Q22) de la nomenclatura urbana.

POR EL NORTE: Del punto 614C hasta el punto 615C ó punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de noventa y uno punto veinticinco metros (91.25 m) con la vía peatonal Carrera 110 A (P29) de la nomenclatura urbana.

El inmueble anteriormente descrito y alindado se identifica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur con la matrícula inmobiliaria 50S-40437992 y en el Departamento Administrativo de Catastro Distrital con el Registro o Cédula Catastral 004616411200000000. El inmueble objeto de la presente compraventa tiene asignado el

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 50S-40456957

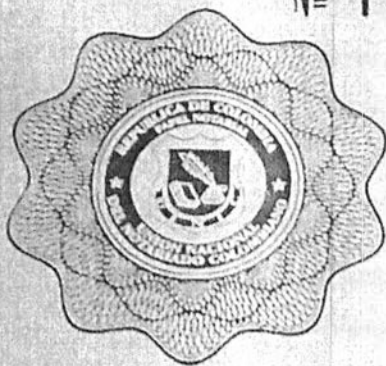
y se identifica, describe y alindera como a continuación se señala:



Nº 16249^s

AA 23894670

2326



ESTA HOJA PERTENECE A LA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

Nº 16249

DE FECHA: 30 DIC. 2005


RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ

C.C. No. 19.440.119 DE BOBOTA

EN REPRESENTACIÓN DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.




RAFAEL GARCIA DIAZ

C.C. No. 80'266.514 Bosca

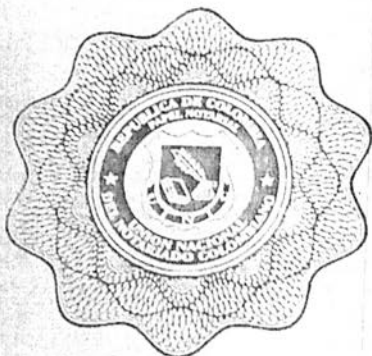
19



Nº 16249

2327

AA 23894651



CASA NUMERO 48 DE LA CALLE 49
SUR NUMERO 95A-63.

GENERALIDADES: Tiene su acceso
por la entrada principal de la
Agrupación. Consta de tres (3)

niveles denominados primero, segundo y tercer pisos. El
coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes de
la Agrupación es el que se consigna en el Reglamento de
Propiedad Horizontal. Su altura libre es de dos punto
veinte metros (2.20 m) promedio para cada piso. AREAS

GENERALES: AREA TOTAL CONSTRUIDA: Cuarenta y cuatro
punto ochenta y nueve metros cuadrados (44.89 m2).

AREA TOTAL PRIVADA: Treinta y nueve punto sesenta y
nueve metros cuadrados (39.69 m2). Estas áreas

distribuyen así: NIVEL PRIMER PISO: Area Total Construida:
Catorce punto sesenta y nueve metros cuadrados (14.69

m2). Area Privada Construida: Trece punto diez y nueve
metros cuadrados (13.19m2). Muros estructurales y ductos

comunales: Uno punto cincuenta metros cuadrados
(1.50 m2). NIVEL SEGUNDO PISO: Area Total Construida:

Quince punto veinticinco metros cuadrados (15.25
m2). Area Privada Construida: Trece punto treinta y seis

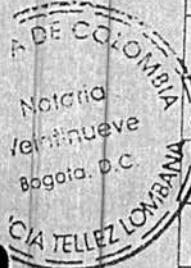
metros cuadrados (13.36 m2). Muros estructurales y
ductos comunales: Uno punto ochenta y nueve metros

cuadrados (1.89 m2). NIVEL TERCER PISO: Area Total
Construida: Catorce punto noventa y cinco metros

cuadrados (14.95 m2). Area Privada Construida: Trece
punto catorce metros cuadrados (13.14 m2). Muros

estructurales y ductos comunales: Uno punto ochenta y
un metros cuadrados (1.81 m2). Es entendido que los

muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos,
placas de piso, entrepiso y cubierta terminada de la casa



2304
2328
211 22

6
identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter.
DEPENDENCIAS: Las dependencias de la casa por niveles son las siguientes: NIVEL PRIMER PISO: Zona social, escaleras. NIVEL SEGUNDO PISO: Una (1) alcoba, un (1) baño y escaleras. NIVEL TERCER PISO: Una (1) alcoba, cuarto de ropas y escaleras. LINDEROS: Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así:

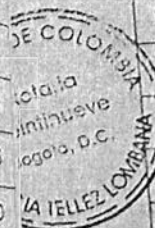
LINDEROS HORIZONTALES NIVEL PRIMER PISO: Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea recta y distancia de cuatro punto ochenta y cinco metros (4.85 m) con circulación peatonal comunal. Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3) en línea recta y distancia de dos punto sesenta y ocho metros (2.68 m) con la Casa Número 47. Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4) en línea recta y distancia de cuatro punto noventa y ocho metros (4.98 m) con la Casa Número 49. Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto dieciséis metros (2.16 m), cero punto trece metros (0.13 m) y cero punto cincuenta y dos metros (0.52m) respectivamente, con acceso y circulación peatonal comunal. LINDEROS

VERTICALES NIVEL PRIMER PISO: Cenit: Placa de entrepiso al medio con el segundo nivel de la casa. Nadir: Placa de piso al medio con el subsuelo común. LINDEROS

HORIZONTALES NIVEL SEGUNDO PISO: Partiendo del punto Número cinco (No 5) localizado a la izquierda de la



comu
Núm
suce
cero
vein
(0.3
resp
cor
NÚ
pu
NÚ
NÚ
po
no
L
a
N
I
r



12

No 16249

2329

AA 23894656



escalera hasta el punto Número seis (No 6) en línea recta y distancia de dos punto sesenta y ocho metros (2.68 m) con vació sobre acceso comunal y con vació sobre circulación peatonal

comunal. Del punto Número seis (No 6) hasta el punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y tres metros (1.53 m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y dos punto veinticinco metros (2.25 m) respectivamente, con vació sobre circulación peatonal comunal. Del punto Número siete (No 7) hasta el punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de dos punto sesenta y ocho metros (2.68m) con la Casa Número 47. Del punto Número ocho (No 8) hasta el punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de cuatro punto noventa y ocho metros (4.98 m) con la Casa Número 49.

LINDEROS VERTICALES NIVEL SEGUNDO PISO: Cenit: Placa de entrepiso al medio con el tercer nivel de la casa. Nadir: Placa de entrepiso al medio con el primer nivel de la casa. LINDEROS HORIZONTALES NIVEL TERCER PISO: Partiendo del punto Número nueve (No 9) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número diez (No 10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y un metros (1.31 m), cero punto trece metros (0.13m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vació sobre acceso comunal y con vació sobre circulación peatonal comunal. Del punto Número diez (No 10) hasta el punto Número once (No 11) en línea recta y distancia de cuatro punto noventa y

MEDIDAS CAUTELAS
JUZGADO 47
CARH.
RAI

2330
2332
2333

10

ocho metros (4.98m) con vacío sobre circulación peatonal comunal y con vacío sobre placa de cubierta comunal. Del punto Número once (No 11) hasta el punto Número doce (No 12) en línea recta y distancia de dos punto sesenta y ocho metros (2.68 m) con la Casa Número 47. Del punto Número doce (No 12) hasta el punto Número nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono en línea recta y distancia de cinco punto once metros (5.11 m) con la Casa Número 49. LINDEROS VERTICALES NIVEL TERCER PISO: Cenit; Cubierta comunal al medio con vacío o aire común. Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el segundo nivel de la casa. PARAGRAFO 1 De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales. PARAGRAFO 2: La casa previamente determinada no tiene aprobación para futura ampliación y en consecuencia las dependencias y áreas son de carácter definitivo.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El inmueble materia de este contrato se destinará específicamente para vivienda. Esta destinación no podrá ser variada por él(la)(los) adquirente(s) o causahabiente(s) a cualquier título.

PARAGRAFO TERCERO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiestan conocer que la cimentación y estructura de las casas tipo 1.1. y 1.1. A, están diseñadas para soportar tres (3) pisos y la de las casas tipo 1.3 y 1.3 A están diseñadas para soportar cuatro (4) pisos como consecuencia de lo anterior en las casas tipo 1.1. y 1.1 A, no se puede construir cuarto (4º) piso y en las casas tipo 1.3 no se puede construir quinto (5º) piso.



HOR
con
en
EL(L
obt
ade
cor
am
las
de
EL
cu
CO
cc
pl
ne
p
b
4
1
1
c
A
R
c
c

23

Nº 16249

2331

AA 23894657



PARAGRAFO CUARTO: LA

VENDEDORA hace constar que: —

a). Las viviendas tipo 1.3 Y 1.3 A que conforman la agrupación de vivienda ALAMEDA DEL PORTAL 1 MANZANA 15 — PROPIEDAD

HORIZONTAL cuentan con un potencial de ampliación consistente en la posibilidad de construir un cuarto piso en la vivienda. Para la realización de esta ampliación EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) deberá(n) tramitar y obtener la licencia de ampliación correspondiente y además deberá(n) cumplir íntegramente las disposiciones contenidas en los planos y en el manual técnico de ampliaciones que son los documentos que reúnen todas las previsiones de diseño y construcción y las normas que deben ser cumplidas en forma obligatoria por ampliación EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) que emprendan por su cuenta dicha obra de ampliación. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) están obligados a respetar el contenido del manual técnico de ampliaciones y los planos los cuales formaran parte integral de las negociaciones y se protocolizan con la presente escritura pública de venta. —

b). Las viviendas tipo 1.1. y 1.1 A, (es decir las casas 47, 48, 85, 86, 128, 129, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 254) que conforman la agrupación de vivienda ALAMEDA DEL PORTAL 1 MANZANA 15 — PROPIEDAD HORIZONTAL están diseñadas para soportar tres (3) pisos, por lo anterior no cuentan con potencial de ampliación o modificación en ninguno de sus pisos. Por lo tanto CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. no asumirá ningún tipo de responsabilidad por ampliaciones

215
INFORME SECRETARIAL. 29 de marzo de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.



CIELO SAAVEDRA VELASCO

Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

BOGOTÁ D.C. TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **TREINTA (30) DE MAYO DE 2019**, a partir de las **8:00a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.14, de hoy

4-04-2019, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

SECRETARIA

SEÑOR

Juez 27 Pequeñas Causas

E.

S.

D.

REF DESPACHO COMISORIO NUMERO () 0154

JUEZ DE ORIGEN: 57 C. de Monicapa

DEMANDANTE: Banco Davivienda SA

CLASE DE PROCESO: Hipotecario

DEMANDADO: Rafael Carca D. G. 2

RAD: 17-422

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, sustituyo el poder a mi conferido al Dr(a). Dora Cecilia Boter Mayrden Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía numero 39762253 expedida en Festban, abogado (a) titulado (a) y en ejercicio, portador (a) de la Tarjeta Profesional numero 103178 Del C. S de la J, con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro y de todas las actuaciones que de ella se deriven, la cual fue programada por ese Despacho.

De igual forma se le confiere la facultad para que se notifique del auto que fijo la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JHON ANDRES MELO TINJACA

C.C. 79758123 de Bogota.

T.P. 223678 del C.S. de la J.

Acepto,

Dora Cecilia Boter Mayrden
C.C No. 39762253 Festban
T.P No. 103178 HCSJ

NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Yo el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.
he presentado personalmente: Jhon Andres

Stelo Tinjaca
C.C. No. 79758123

Bogotá y T.P. No. 223678

Declaró que el contenido del presente
fue leído al: entidad correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya
Bogotá D.C.

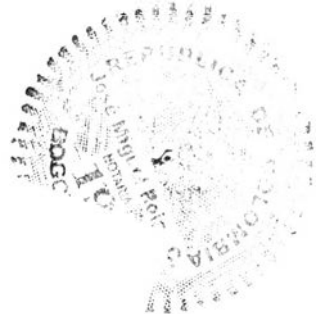


01 NOV 2018

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

COPIA DEL
LIBRO DE REGISTRO





SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528736920619756

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 1

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:37:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-12-2005 RADICACIÓN: 2005-98821 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA01900NCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

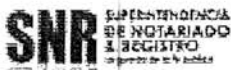
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 12911 de fecha 16-11-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. CASA 48 AGRUP DE VIVI ALAMEDA DEL PORTAL 1 MZ 15 con area de 39.69 MTS2 con coeficiente de 0.37600% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE, POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA., ESTE HUBO PO COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. POR COMPRA SEGUN ES. 458 DEL 27-08-2001 NOT. 2 DE BTA. TODOS ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEGUN OF. 748 DEL 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD. POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEGUN ES. 6739 DEL 11-08-1994 NOT 21 DE BTA, ESTE AD. X COMPRAVENTA RAM IREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 1393 DEL 30-04-1975 NOT. 3 BTA. REG. 050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBARON SGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, Y A SU VEZ AD. PO COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR ES. 3803 DEL 29-08-2000 NOT. 37 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 299 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR ES. 1114 DEL 30-09-1982 NOT. 23 BTA, REG. 050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA A CENALES BAUTISTA PEDRO POR ES. 3287 DEL 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO POR VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEGUN ES. 5329 DEL 21-08-1984 NOT. 2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, AD. POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEGUN ES. 2268 DEL 11-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFETA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG365/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEGUN ES. 4869 DEL 26-10-1967 NOT. NOT. 4 BTA. REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 2194 DEL 24-10-2000- NOT. 35 BTA, Y AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG280 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEGUN ES. 586 DEL 01-10-1970 NOT. 5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEGUN ES. 2436 DEL 13-12-2000 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG234 DEL 18-05-2000 METROVIVIENDA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEGUN ES. 1146 DEL 27-04-1999 NOT. 34 BTA, POR ADJUDICACION SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GA,BA DE CATRO ROSA MARIA, SEGUN ES. 2727 DEL 24-08-1998 NOT. 34 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEGUN ES. 5331 DEL 17-11-1965 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEGUN ES. 4023 DEL 29-09-1960 NOT. 2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONTAIA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAIA MARIA DEL CARMEN, SEGUN ES. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, POR COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEGUN, ES. 4023 DEL 09-09-1960 NOT. 2 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 112 DEL 15-03-2000 METROVIVIENDA, POR ADJUDICACION SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAIA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAIA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAIA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA. REG. 050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528736920619756

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 2

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:37:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

RAMIREZ NUÑEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT. 3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. 1 BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. 726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528736920619756

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 3

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:37:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIVENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002 NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRA VENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRA VENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAÑA EMMA VIRGINIA SEGUN ES. 3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO, ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT. 6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES. 656 DEL 14-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA, RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES. 452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT. 23 DE BTA, ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528736920619756

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 4

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:37:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR
SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA
FORESTAL, SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004
NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR
OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE
POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES. 3107 DEL 11-12-
2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA
ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES.
1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999
METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760.
METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS
ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG359/99
DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978
NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-
417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA
CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF.
GG357/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES. 1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR
COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA
ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES.
933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR
OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A
CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES.
3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001-
NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR
COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HOMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION
SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA
ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ
CONCEPCION, SEGUN ES. 4445 DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99
DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14
BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528736920619756

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 5

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:37:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFÉ, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFÉ, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF. 312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528736920619756

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 6

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:37:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES. 2765 DEL 28-11-2002 NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528736920619756

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 7

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:37:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICA DE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT. 2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.C.T.O. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792. REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29. BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528736920619756

Nro Matricula: 50S-40456957

Página 8

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:37:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO, SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. PO COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.C.TO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C. RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA, DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-930671. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TOVAR DE RAMIEZ CECILIA, SEGUN ES. 1919 DEL 03-11-2000 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG396/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, POR SENTENCIA JUZ. 8 C.C. BTA, DEL 19-03-1987. REG. 050-1119421. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1028 DEL 28-05-2002 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPAVENTA A METROVIVIENDA, POR OFI. 162 DEL 06-04-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 182 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646047. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 388 DEL 20-02-2002- NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 594 DEL 12-10-2001 METROVIVIENDA, SEGUN AD. POR VENTA A RAMIREZ MARCELINO, SEGUN ES. 3771 DEL 30-12-1982 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR VENTA PARCIAL A RAMIREZ VIUDA DE RINCON CECILIA, SEGUN ES. 181 DEL 12-02-1982 NOT. 27 BTA. REG. 050-646046. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 2061 DEL 04-08-2000 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG387/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TAUTIVA MORENO MIGUEL, SEGUN ES. 2857 DEL 25-06-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-4003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARRA MILLAN BETSABE, SEGUN ES. 2401 DEL 27-11-2000 NOT. 59 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 170 DEL 10-04-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DONACION A PARRA MONTAÑA ANTONIO, SEGUN ES. 2735 DEL 28-06-1996 NOT. 2 SOACHA, REG. 050-40244141. Y LAS MATRICULAS RELACIONADAS AQUI HACEN PARTE DE ESTA COMPLEMENTACION. 40244142-43-44-45-46-47-48-677315-830339-41-3477-40268558-930572-411501-40155430-119135-40012013-4004609-40018620-853879-77-75-71-70-885664-1005756-40018621 -40322269-68-40022786-85-84-83-82-80-79-171120-40910-299605-40407886...



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528736920619756

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 9

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:37:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 52 SUR 95A 10 IN 20 CA 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 49 S #95A-63 CASA 48 AGRUP DE VIVI ALAMEDA DEL PORTAL 1 MZ 15

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40437992

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-2005 Radicación: 2005-97600

Doc: ESCRITURA 12552 del 04-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-2005 Radicación: 2005-98821

Doc: ESCRITURA 12911 del 16-11-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4125

Doc: ESCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$19,075,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM OBLIGACION ESPECIAL DE NO ENAJENAR

ANTES DE CINCO A/OS.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

A: BUSTOS SALGADO LEYDA

CC# 20428853 X

A: GARCIA DIAZ RAFAEL

CC# 80266514 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4125

Doc: ESCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS SALGADO LEYDA

CC# 20428853 X

DE: GARCIA DIAZ RAFAEL

CC# 80266514 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528736920619756

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 10

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:37:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4125

Doc: ESCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS SALGADO LEYDA

CC# 20428853 X

DE: GARCIA DIAZ RAFAEL

CC# 80266514 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-01-2006 Radicación: 2006-4125

Doc: ESCRITURA 16249 del 30-12-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,128,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

NIT# 8605134931

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-07-2017 Radicación: 2017-38446

Doc: OFICIO 3119 del 20-06-2017 JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD.11001400304720170042200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: BUSTOS SALGADO LEYDA

CC# 20428853 X

A: GARCIA DIAZ RAFAEL

CC# 80266514 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528736920619756

Nro Matrícula: 50S-40456957

Página 11

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:37:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-218801

FECHA: 28-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la fe pública

PODER

0243

SEÑORES:
JUEZ 27 De Pequeños Causos
ALCALDIA
E. S. D.

PROCESO:
COMISORIO: 154
DEMANDANTE: Banco Davivienda
DEMANDADO: Rafael Garcia B132
ASUNTO: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1023.899.828 de Bogotá; autoriza expresamente a Juan Castro, con cédula de ciudadanía No. _____ Para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.

[Handwritten signature]

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1'023.899.828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

Forma Judicial • en Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdicción para Jueces Civiles,
Jueces de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento es legalmente por
Yury Mogollon
Quien se identifica con la cédula No. 1.023.899.828
T.P. No. // 12-8 MAY 2019
Recibido



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2016/11/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160072

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES R ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), COMO TAMBIÉN EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO; REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, ASÍ DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER. PARA ABOGADOS DE: ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SÍNDICO. PERITOS EVALUADORES DE: BIENES

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2016/11/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160072

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES R ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), COMO TAMBIÉN EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO; REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, ASÍ DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER. PARA ABOGADOS DE: ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SÍNDICO. PERITOS EVALUADORES DE: BIENES

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

N.I.T. : 900709757-6, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2016/11/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160072

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES R ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL , JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES) , COMO TAMBIÉN EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO; REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, ASÍ DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER. PARA ABOGADOS DE: ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SÍNDICO. PERITOS EVALUADORES DE: BIENES

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA-

OPERACION: AA19510283

PÁGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES. BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VÍAS Y TRANSPORTES, TOPÓGRAFO DE PETRÓLEOS, AGRÓLOGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS, FINANCIERO, AMBIENTAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL. TÉCNICO: AGRIMENSOR. DIBUJANTE TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, EXPERTO GANADERO, FOTÓGRAFO Y GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL EN COMUNICACIONES, EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUÍMICO, EN ARTES GRÁFICAS, EXPERTO EN COMERCIO BANCARIO, MECÁNICO DENTAL, ELECTRÓNICO, PUBLICISTA, EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TOPÓGRAFO, EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR, EN TEXTILES. CONSTRUCTOR, ADMINISTRACIÓN, BANCARIA, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO, EN TELEFONÍA FIJA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PÚBLICAS, EXPERTO EN IDENTIFICADOR DE VEHÍCULOS, INSTRUCTOR AERONÁUTICO, EN OBRAS CIVILES, TELEFONÍA CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CELULAR, ESTETICISTA, PSÍQUICO, FARMACÉUTICO, HOMEÓPATA AUXILIAR DE FARMACIA HOMEOPÁTICO, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, PROFESIONALES ESPECIALISTAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CALCULISTA ACTUARIAL, CONTADOR PÚBLICO CRIMINALISTA, ECONOMISTA, MARCAS Y PATENTES, ODONTÓLOGO, QUÍMICO, PSICÓLOGO, VETERINARIO, GEÓLOGO, FISIOTERAPEUTA, ZOOTECNISTA, DACTILOSCOPISTA, ESP. EDUCACIÓN ESPECIAL, ESP, EN TERAPIA DE LENGUAJE, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GENETISTA, TRABAJADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EXPERTO EN ASESOR DE IMPUESTOS, EXPERTO ASESOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN ALTAS FINANZAS, BIÓLOGO, ESPECIALISTA EN INJERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD, EN AUDITORÍA EN LA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CALIDAD DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRADOR; MAGISTER EN ECONOMÍA, MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN UPAC / UVR, ESPECIALISTA EN ANEGAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, MÉDICOS Y AFINES: CARDIÓLOGO, GINECÓLOGO, MÉDICO GENERAL, OTORRINO, SIQUIATRA, OFTALMÓLOGO, PEDIATRA, FONCAUDIÓLOGO, ORTOPEDISTA, CIRUJANO PLÁSTICO, URÓLOGO, DERMATÓLOGO, HOMEÓPATA, ESPECIALISTA EN VALORACIÓN EN DAÑO CORPORAL, HEMATÓLOGO, RADIOLOGO OPTÓMETRA, ONCÓLOGO. OTROS CARGOS: PERIODISTA, GUARDADOR, INTERPRETE, SECUESTRES (CATEGORÍA 3: LISTA PARA SER UTILIZADA POR DESPACHOS JUDICIALES, UBICADOS EN MUNICIPIOS, CIUDADES CON UNA POBLACIÓN DE 500.001 HABITANTES EN ADELANTE). TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE INMUEBLES, MUEBLES, INTÉRPRETE PARA SORDOMUDOS. CUALQUIER OTRO CARGO QUE HAGA PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL, EN TODOS LOS RAMOS, PROMOVRIENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL. ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICO DE LOS ÓRDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. (ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS. (LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS " ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (ASESORIA. CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS

*** CONTINUA ***

232

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. " LA INVERSIÓN EN VEHÍCULOS
AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA
ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARREDRAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE
LOS MISMOS. " LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDAD DE
COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE
CRÉDITO. " LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE
TODA CLASE DE BIENES Y SERVIDOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS
PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN,
LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LA MINEÑA, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO
DE LA FINCA RAÍZ, MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y
EL COMERCIO EN GENERAL. " LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE
PERSONAS NATURALES, FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. R LA
ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O
PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE
ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. R EN
DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U
OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O
SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE,
EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO
CONTRATO LICITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN
CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. R ADQUIRIR EN LOS
MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DESTINADOS AL
INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO
SOCIAL, IMPORTANDO V EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS " PODRÁ RECIBIR A
CUALQUIER TITULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS
NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS
NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMG LA ADQUISICIÓN DE
ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA EL PROCESAMIENTO,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS V/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN. MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL. PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS, ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON VÍO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON UN ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSSCRITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA O

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MOGOLLON PENAGOS CRISTIAN CAMILO

C.C. 000001023934491

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR SAZONES DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIAS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LA REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA
LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION
DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS
SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS REALIZO LA
RENOVACION EN LA FECHA: 13 DE MARZO DE 2019.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 30,000,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU
ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE
2010

*** CONTINUA ***

734

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES . PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR LOS BIENES DEL CAPITAL O DE CONSUMO, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA. QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL . PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO RECREATIVA CULTURAL, CIENTIFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL . ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO . LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CON EXTRAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITARLO DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA™

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA
SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTARÁ CON UN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE
2018, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02383715 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

MOGOLLON PENAGOS YURY MARICELA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

C.C. 000001023899828

***. CONTINUA ***

235

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/05/02

HORA: 14:22:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NuhH4ATNA=

OPERACION: AA19510283

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

N.I.T. : 900709757-6, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4

*** CONTINUA ***

Validez desconocida
Constanza
del P. J. J.
Puentes
Trujillo

SS

RECEIVED

NOV 11 1964

TO THE DIRECTOR, FBI

FROM THE SAC, NEW YORK

RE: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1

DESPACHO COMISORIO No. 15A JUZGADO DE ORIGEN 47 Cml Mpal Btz

ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (X), EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (),
SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()

RADICADO No. 2017-0422

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (X) SUCESIÓN () VERBAL ()
OTROS ()

DEMANDANTE: Banca Lejandra

DEMANDADO: Rafael García Díaz

DIRECCIÓN: 010 5257 # 95A10 JOASA 48 Int 20

HORA DE INICIO: 12:00m H. TERMINACIÓN: 12:15 pm FECHA DILIGENCIA: 30 de mayo 2017

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia (X) NOMBRE: Rafael García Díaz con cédula de ciudadanía No. 80266514 de Btz

El apoderado de la parte actora () o en sustitución (X) doctor(a) Dr. C. Roberto Mapirobmo identificado con CC No. 39762155 de Tombon y T.P. No. 103178 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado (X) señor Soluciones Legales Inteligentes CC# 90070977-6 residenciado en Av. Jm # 9-43 of 406 305-142352 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE ()

PEQUEÑAS CAUSAS (X)

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (X). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRO LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a),

El demandado (X) o quien atiende la diligencia ()

El (la) secuestre,

La secretaria

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. _____ DESPACHO COMISORIO _____ JUZGADO DE ORIGEN _____
 FECHA DE AUDIENCIA: 30-05-2019

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	DONA DOCTOR. Mayord	39762.255	103 778	31447 77	Apoderado de Judicial actro.	Dona Doctor
2	SOLUCIONES LEGACES	900709.7536	— — —	3057142352	Servestore	P
3	Inteligentes SAS					
4	Waf Garcia D	80266514	— — —	3138958605	Quien Atiende	
5						
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.



238
49

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Treinta(30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. **DEVUÉLVASE** la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

CÚMPLASE

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

2398

DESAJ19 - CS - 4211

Bogotá, D.C., Junio 10 de 2019

Señores
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0154

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 49 en folios, 1 CD





240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.

Bogotá D.C., 18 de julio de 2019
OFICIO No. 03252

Doctor

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Cra 10 No 14 – 33 piso 1
Ciudad

REF.: REMITO DESPACHO COMISORIO TRAMITADO No 0154 PROCESO EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No 110014003047-2017-00422-00 DE BANCO DAVIVIENDA SA CONTRA LEYDA BUSTOS SALGADO

SIF - Despacho
Imparf
OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2
5936-209-129-3
78697 18-JUL-'19 15:26

Reciba primero un cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir el DESPACHO COMISORIO No 0154, para que sea agregado al expediente 2017-0422 perteneciente a su despacho, toda vez que este fue recepcionado por este despacho el pasado 17 de Julio de 2019

Anexo CINCUENTA Y UNO(51) folios en original y UN (01) CD, para lo de su cargo

Agradezco su colaboración,

Se suscribe.


LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
SECRETARIA



Oficina de Ejecución
Civil, Municip. de Bogotá
M.D.C. 1919

123 JUL 2019

DE LA C.A. MUN. BOGOTÁ

10051 10 JUL 19 15:25





Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400304720170042200

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 17 de Julio de 2019 - 05:55:20 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HAJENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Inch L-46527
Radicación No.: 729216

Fecha: 12/07/2019

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40456957	16249	30/12/2005	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 52 SUR 95A 10 IN 20 CA 48 - Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

1	\$ 62,350,000	2019
---	---------------	------

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

Dirección(es) anterior(es):

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

Código de sector catastral:

004616 48 01 001 01048

Cédula(s) Catastral(es)

004616412000101048 ✓

CHIP: AAA01900NCN

Número Predial Nal: 110010146071600480001901010048 ✓

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 08C42D9DC521

18 Junio

(3)
Desp
243

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

Origen JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D.C.

E.

S.

D

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

48063 18-JUL-19 14:12

5926-99-3

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de de DAVIVIENDA S. A 24110
contra GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO

RAD: 2017-00422

Asunto: AVALUO INMUEBLE

JHON ANDRES MELO TINJACA, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.758.123 de Bogota y portador de la T.P. 223.678 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de presentar:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.516 modificado por el Art. 52 de la ley 794 de 2003:

Valor Certificado Catastral 2019.	Incremento 50%	Total avalúo
\$62'350.000	\$31'175.000	\$93'525.000

Una vez se tenga en cuenta el avalúo aquí presentado solicito se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Del Señor Juez,

JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. No. 79.758.123 de Bogota
T.P. No.223.678 del C. S. de la J.

46527
Oscar

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

23 JUL 2019

244
88



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Treinta y Uno de julio de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 47 C.M. 2017 – 00422

El despacho comisorio N° 0154 debidamente diligenciado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (artículo 40 del C.G.P.).

Por la secretaría requiérase mediante telegrama al secuestre, a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación sirva rendir informe periódico mensual de su gestión ante este estrado judicial conforme lo prevé el artículo 51 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40456957 por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso.

La secretaría contabilice los términos atrás referidos, vencidos los cuales ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C
1/8/2019 Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria

Oficial

Comis.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

56
245

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre :
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.
AV JIMENES No. 9 -43 piso 4 ofc. 406
Ciudad

TELEGRAMA No. 3873

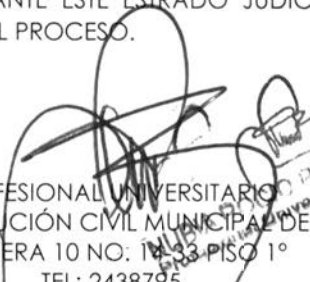
13 AGO. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA N°. 11001-40-03-047-2017-00422-00 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA **CONTRA** RAFAEL GARCÍA DÍAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO (JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE SIRVA RENDIR INFORME PERIODICO MENSUAL DE SU GESTIÓN ANTE ESTE ESTRADO JUDICIAL CONFORME A LO PREVÉ EL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

PAOLA MEDINA
12

22/08/19

246



Bogotá D.C

SEÑOR:

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

2f. Rafaela

44122 21-AUG-19 16:11

Despacho

2015-200-3

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS

PROCESO: EJECUTIVO N° 11001-4003-047-2017-00422-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS** con NIT. 900709757-6; mayor de edad vecina y residente de esta ciudad de Bogotá, e identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito hacer rendición de cuentas conforme a lo ordenado por su despacho:

1. El día 30 de mayo del 2019 siendo el día y hora señalada se realizó diligencia de secuestro de bien Inmueble ordenada mediante el Despacho Comisorio N° 154 y realizada por el JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, en la **CALLE 52 SUR # 95A – 10 CASA 48 INT 20**, lugar donde se encuentra el inmueble.
2. Al llegar al lugar mencionado, fuimos atendidos por el señor **RAFAEL GARCIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.266.514 de Bogotá D.C., quien fuera el demandado dentro del proceso de referencia y a quien se le puso al tanto del motivo de la presente en ese momento.
3. Acto seguido, se llevó a cabo el reconocimiento de los linderos y se da trámite a la diligencia, realizando a continuación la descripción del inmueble.
4. Seguidamente y una vez culminado dicho reconocimiento, el abogado de la **PARTE ACTORA** manifestó estar de acuerdo con que se declarase legalmente secuestrado el bien inmueble y que del mismo modo se le entregara de Forma Real y Material al secuestre de la empresa SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.



5. Sin oposición alguna que resolver, la delegada del Juzgado 27 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá declaró legalmente secuestrado el inmueble, dio las advertencias correspondientes al SECUESTRE, culminando así la diligencia de embargo y secuestro.
6. Comedidamente le informamos a este despacho, que a la fecha, **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES**, no ha recibido fruto alguno del inmueble secuestrado YA QUE ESTE SE DEJÓ EN DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO A QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA.

No siendo más señor juez le agradezco la atención prestada por su despacho.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Yury Maricela Mogollon Penagos, the legal representative mentioned in the text below.



SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal.
C.C 1023899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
22 AGO 2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

Dos Mil Diecinueve

1 OCT 2019

Ref. J47 C.M 2017-422

La información allegada por el secuestre acerca del estado de conservación del inmueble, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes.

Permanezca el proceso en la secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
04-10-19 Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogotá al 4 día del mes de octubre de 2019.


Cielo Gutiérrez González

Profesional Universitario Grado 2012



250

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA – CUNDINAMARCA
Origen JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE
RADICACION 2017-00422

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las etapas procesales y que el inmueble se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar :

- Se sirva fijar fecha de remate en el proceso de la referencia.

Del señor Juez.

Atentamente

JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogota.
T.P. 223678 del C.S. de la J.
46527
Oscar

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	1
U	Fecha
RADICADO	
1167-123-3	

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

76968 12-FEB-'20 15:52



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipios de Bogotá D.C.
CENTRO DE DESPACHO

14 FEB 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones _____

En (a) Secretaría (a) _____



251

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá D.C.,

13 MAR 2020

Ref. J 47 C.M. 2017 – 00422

En atención a la solicitud elevada por la parte actora obrante en folio 250 de esta encuadernación, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 10 am, del día 14 del mes de Abril del año 2020, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. No. 50S-40456957, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al inmueble previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., cuenta No.110012041800 y código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 451 y 452 del C.G del P.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

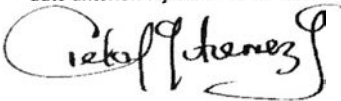
Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil. Y por la parte interesada alléguese certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16/03/2020
Por anotación en estado N°45 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

macd



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**DAVIVIENDA S. A contra GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO ASUNTO:
FIJAR FECHA DE REMATE RADICACIÓN 2017-00422**

Jhon Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

Mié 5/08/2020 4:38 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (126 KB)

BANCO DAVIVIENDA VS rafael garcia 2017-0422 SOLICITD.pdf;

Señor

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D

**Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de de DAVIVIENDA S. A contra GARCIA DIAZ
RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO**

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

RADICACIÓN

2017-00422

JHON ANDRES MELO TINJACA

Cordialmente,

Jhon Andrés Melo

Abogado Interno

Departamento Jurídico

Promociones y Cobranzas Beta

jmelo@cobranzasbeta.com.co

Conmutador: 3144777 Ext. 510

Cra. 10 No. 64-65

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de

su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

NANCY CHAVERRA
F 21
U Remate
RADICADO
3976 30.3

Señor
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de de DAVIVIENDA S. A contra
GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

RADICACIÓN
2017-00422

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las etapas procesales y que el inmueble se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar :

- Se sirva fijar fecha de remate en el proceso de la referencia.

Del señor Juez.

Atentamente.



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogota.
T.P. 223678 del C.S. de la J.
CORREO jmelofa@cobranzasheta.com.co

46527 MAFE



Consejo Superior
de la Judicatura

Consejo Superior
de la Judicatura

08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 OCT 2020

Al despacho del Sr. Secretario (a)
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

CODIA AROGANO



Consejo Superior de la
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS DE CAUSAS COMPETENCIA
MÚLTIPLE KENNEDY-BOGOTÁ
i02pqccmkbta...ramajudicial.gov.co

NANCY CHAVERRA	
F	2
U	Levy
RADICADO	
4069 - 106-3	

OFICIO No. 19-01368

Bogotá D. C., 7 de mayo de 2019

Señores

JUZGADO TERCERO (3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA:
11001410375220190009400

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALAMEDA DEL
PORTAL MANZANA 15 - PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 900.121.812-8

DEMANDADO: LEYDA BUSTOS SALGADO
C.C. 35.250.359
RAFAEL GARCÍA DÍAZ
C.C. 80.266.514

47.2017-422

En cumplimiento a lo dispuesto auto de fecha veintidós (22) marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el EMBARGO de los REMANENTES, que se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo "N°2017-00422", que adelanta el Banco Davivienda S.A., contra los aquí demandados **LEYDA BUSTOS SALGADO y RAFAEL GARCÍA DÍAZ**, que cursa en ese despacho judicial.

LIMITE DE LA MEDIDA \$ 2.500.000.00 m/cte

En consecuencia sirvase proceder de conformidad, Art. 599 del C.G.P., y tomar nota y acusar recibo del presente oficio y al dar respuesta citar la referencia completa con el **NÚMERO DE NUESTRO PROCESO**.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO DE **BANCO DAVIVIENDA** CONTRA
LEYDA BUSTOS SALGADO Y RAFAEL GARCIA DIAZ

RADICACION: ~~2017-422~~ DEL JUZGADO 47 CM
2019-94

SOLICITUD: **ALLEGAR OFICIO EMBARGO REMANENTES**

MAGDA CONSTANZA OSPINA SUAREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la AGRUPACION DE VIVIENDA ALAMEDAL DEL PORTAL I, MANZANA 15 PROPIEDAD HORIZONTAL, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado 26 de Pequeñas causas y competencia múltiple de Kennedy, me permito allegar oficio mediante el cual se comunica la medida de embargo de remanentes.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Agradezco la atención prestada.

Del Señor Juez,



MAGDA CONSTANZA OSPINA SUAREZ
C.C No 52.087.431 de Bogotá D.C
T.P No 97.876 C.S.J.

35764 14-JUN-'19 11:55

ZF Natalia

RV: 2017 422 del 47 cm solicitar información

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/09/2020 7:19 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (727 KB)

2017 422 deln47 cm.pdf;

De: Magda Ospina Suárez <magda.ospina.abogada@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 4:04 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2017 422 del 47 cm solicitar información

Cordial saludo. Remito copia de memorial radicado el 14 de junio de 2019, mediante el cual se solicitó embargo de remanentes, segun oficio adjunto proveniente del juzgado 26 de pequeñas causas y competencia múltiple de Kennedy.

Agradezco remitir por este medio información del trámite dado al escrito, o en su lugar concederme cita para poder revisar el expediente personalmente.

Ostento calidad de apoderada judicial de la agrupación de vivienda alameda del portal en el proceso del juzgado 26 de pequeñaas causas.

Quedo atenta.

Obtener [Outlook para Android](#)



Consejo Superior
de la Judicatura

08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 OCT 2020

Al despacho del Señor Juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

257



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 12 ENE 2021 Dos Mil Veinte

Ref. J 47 C.M 2017-0422

En punto de la petición que antecede, y previo a fijar fecha de remate el Juzgado dispone:

Requerir al libelista a fin de que allegue avalúo del inmueble debidamente actualizado toda vez que el aportado data del año 2019 (numeral 4° del Art 444 del C.G.P).

De otra parte, téngase en cuenta el embargo de los remanentes y/o bienes que en este despacho y dentro de la presente actuación se llegaren a desembargar, según lo ordenado por el **Juzgado 26° de Pequeñas Causas y Competencias múltiple de Bogota** y comunicado por dicho estrado de la justicia mediante el oficio que precede.

En virtud de lo anterior, por secretaría oficiase acusando recibo de la comunicación de la cautela que ha decretado e informando lo aquí decidido.

La oficina de apoyo en cumplimiento a lo previsto en el Art 111 del C.G.P., concordante con lo consignado en el Art 11 del Decreto 806 de 2020, remita el oficio a través del correo institucional al juzgado correspondiente, de lo cual deberá dar informe igualmente a las partes a su correo electrónico dejando las constancias ello dentro del proceso.

Procédase de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

18 DIC 2020 Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 167 de esta fecha fue notificado
el auto anterior fijado a las 8:00am. Cielo Julieth
Gutiérrez González -Secretaria

258

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 13:53
Para: Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-0121-1691
Datos adjuntos: Oficio 1691 26 PC.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 16/02/2021 13:53



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0121-1691, de fecha 25 FEBRERO 2021 dentro del Proceso No. 47-2017-422 que cursa en el Juzgado **03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Cordialmente,



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

Teléfono: 322 767 26 09

Para: Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 13:53
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0121-1691

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
(j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0121-1691



REMITA OFICIO
O-0121-1691



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

259

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-1691
Bogotá D.C., 25 de Enero de 2021

Señores:

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

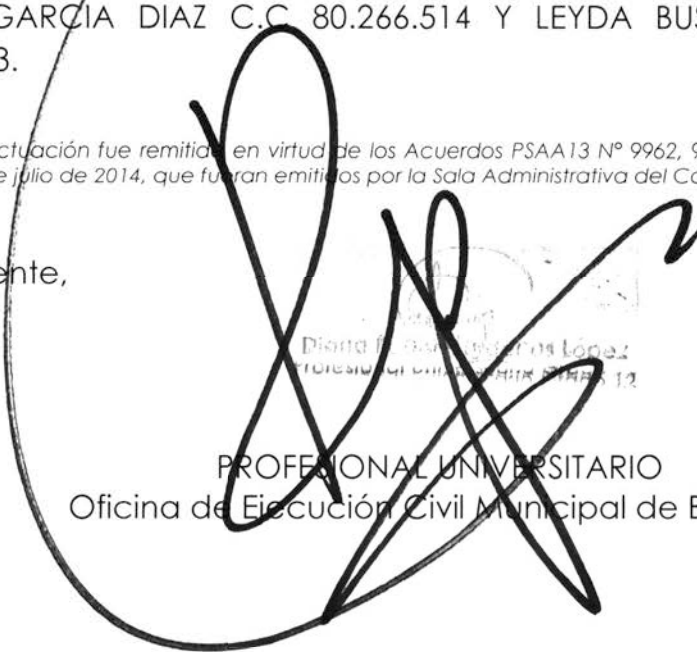
REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2017-00422-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7 **contra** RAFAEL GARCIA DIAZ C.C 80.266.514 Y LEYDA BUSTOS SALGADO C.C 20.428.853 (Juzgado de Origen 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que esta sede judicial dispuso tomar atenta nota del embargo de los remanentes y/o bienes que en este despacho y dentro de la presente actuación se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada RAFAEL GARCIA DIAZ C.C 80.266.514 Y LEYDA BUSTOS SALGADO C.C 20.428.853, según lo ordenado por su sede judicial y comunicado mediante oficio No 19-01368 del 07 de Mayo de 2019.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-41-03-752-2019-00094-00 que adelanta AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALAMEDA DEL PORTAL MANZANA 15 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.121.812-8 contra RAFAEL GARCIA DIAZ C.C 80.266.514 Y LEYDA BUSTOS SALGADO C.C 20.428.853.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana L. Rodríguez López
PROFESOR DE DERECHO Y ECONOMÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

260

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-1691
Bogotá D.C., 25 de Enero de 2021

Señores:

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2017-00422-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7 **contra** RAFAEL GARCIA DIAZ C.C 80.266.514 Y LEYDA BUSTOS SALGADO C.C 20.428.853 (Juzgado de Origen 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que esta sede judicial dispuso tomar atenta nota del embargo de los remanentes y/o bienes que en este despacho y dentro de la presente actuación se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada RAFAEL GARCIA DIAZ C.C 80.266.514 Y LEYDA BUSTOS SALGADO C.C 20.428.853, según lo ordenado por su sede judicial y comunicado mediante oficio No 19-01368 del 07 de Mayo de 2019.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-41-03-752-2019-00094-00 que adelanta AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ALAMEDA DEL PORTAL MANZANA 15 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.121.812-8 contra RAFAEL GARCIA DIAZ C.C 80.266.514 Y LEYDA BUSTOS SALGADO C.C 20.428.853.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cardenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CINEC 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Fwd: SOLICITUD OFICIO 47-2017-00422

Maria Fernánda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Mar 02/02/2021 11:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Reitero amablemente la solicitud enviada en el correo anterior, ya que a la fecha no hemos recibido respuesta.

----- Forwarded message -----

De: **Maria Fernanda Pedraza Leal** <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Date: mar, 26 ene 2021 a las 14:29

Subject: Fwd: SOLICITUD OFICIO 47-2017-00422

To: Jhon Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

09282 4-FEB-'21 10:47

09282 4-FEB-'21 10:47

1021-623
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Doc mira, yo envíe correo pero nada que me contestan

----- Forwarded message -----

De: **Maria Fernanda Pedraza Leal** <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Date: jue, 14 ene 2021 a las 9:03

Subject: SOLICITUD OFICIO 47-2017-00422

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Dentro del proceso con radicado 2017-00422 de origen 47 Civil Municipal, del BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO, del Juzgado 3 de ejecución municipal, salió un auto teniendo en cuenta embargo de remanentes, pero en los documentos cargados no está el oficio con el cual fue solicitado. Por lo que solicito amablemente nos sea enviado el oficio en mención al presente correo o directamente al del apoderado **Jhon Andrés**

Melo (jmelo@cobranzasbeta.com.co).

Mi nombre es María Fernanda Pedraza Leal, CC. 1032444606 de Bogotá autorizada por el apoderado de la parte actora.

--

Cordialmente,

Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 2415086 ext: 3827

--

Cordialmente,

Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 2415086 ext: 3827

--
Cordialmente,

Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 2415086 ext: 3827

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

SOLICITUD OFICIO 47-2017-00422

Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

Jue 14/01/2021 9:04 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Dentro del proceso con radicado 2017-00422 de origen 47 Civil Municipal, del BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO, del Juzgado 3 de ejecución municipal, salió un auto teniendo en cuenta embargo de remanentes, pero en los documentos cargados no esta el oficio con el cual fue solicitado. Por lo que solicito amablemente nos sea enviado el oficio en mención al presente correo o directamente al del apoderado **Jhon Andrés Melo** (jmelo@cobranzasbeta.com.co).

Mi nombre es María Fernanda Pedraza Leal, CC. 1032444606 de Bogotá autorizada por el apoderado de la parte actora.

--

Cordialmente,

Maria Fernanda Pedraza Leal
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta
Tel: 2415086 ext: 3827

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
17444 15-JAN-21 14:03

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>CS</i>
U	<i>tecp</i>
RADICADO	
128-202-3	

25/01 elabor.



12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
BOGOTÁ D.C.

se adjunta al

22 FEB 02

Envío a:

concediente el anterior motivo
de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 C.C.P. de que se
para los fines legales pertinentes.

Se adjunta (a)

LIQUIDACION DE CRÉDITO

OBLIGACION

DEMANDADO

FECHA PRESENTACION DEMANDA

VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR

05700123M00000191

GARCIA DIAZ RAFAEL

10 de marzo de 2017

276,0284 que corresponde a

18 de febrero de 2021

INTERES MORATORIO:

16,05%

CAPITAL ACELERADO:		15052,5758	UVR x	276,0284	=	\$ 4.154.938,41
Capital de cuota	1	322,0400	UVR x	276,0284	=	\$ 88.892,19
Capital de cuota	2	322,0400	UVR x	276,0284	=	\$ 88.892,19
Capital de cuota	3	322,0400	UVR x	276,0284	=	\$ 88.892,19
Capital de cuota	4	322,0400	UVR x	276,0284	=	\$ 88.892,19
Capital de cuota	5	322,0400	UVR x	276,0284	=	\$ 88.892,19
Capital de cuota	6	322,0400	UVR x	276,0284	=	\$ 88.892,19
Capital de cuota	7	322,0400	UVR x	276,0284	=	\$ 88.892,19
Capital de cuota	8	322,0400	UVR x	276,0284	=	\$ 88.892,19
Capital de cuota	9	322,0400	UVR x	276,0284	=	\$ 88.892,19

CUOTAS DEL 17 DE JUNIO 2016 - 17 DE FEBRERO 2017

CAPITAL ACELERADO		10-mar-17	18-feb-21	0,0004583333333	1442	\$ 2.671.175,28	\$ -	\$ 4.154.938,41	\$ 6.826.113,70
CAPITAL CUOTA	1	18-feb-17	18-feb-21	0,0004583333333	1462	\$ 59.565,17	\$ 31.635,55	\$ 88.892,19	\$ 180.092,91
CAPITAL CUOTA	2	18-ene-17	18-feb-21	0,0004583333333	1493	\$ 60.828,18	\$ 32.153,93	\$ 88.892,19	\$ 181.874,30
CAPITAL CUOTA	3	18-dic-16	18-feb-21	0,0004583333333	1524	\$ 62.091,19	\$ 32.710,66	\$ 88.892,19	\$ 183.694,04
CAPITAL CUOTA	4	18-nov-16	18-feb-21	0,0004583333333	1554	\$ 63.313,46	\$ 33.143,26	\$ 88.892,19	\$ 185.348,91
CAPITAL CUOTA	5	18-oct-16	18-feb-21	0,0004583333333	1585	\$ 64.576,47	\$ 34.053,55	\$ 88.892,19	\$ 187.522,21
CAPITAL CUOTA	6	18-sept-16	18-feb-21	0,0004583333333	1615	\$ 65.798,74	\$ 34.907,79	\$ 88.892,19	\$ 189.598,71
CAPITAL CUOTA	7	18-ago-16	18-feb-21	0,0004583333333	1646	\$ 67.061,75	\$ 35.409,81	\$ 88.892,19	\$ 191.363,74
CAPITAL CUOTA	8	18-jul-16	18-feb-21	0,0004583333333	1677	\$ 68.324,76	\$ 35.899,97	\$ 88.892,19	\$ 193.116,91
CAPITAL CUOTA	9	18-jun-16	18-feb-21	0,0004583333333	1707	\$ 69.547,02	\$ 36.375,91	\$ 88.892,19	\$ 194.815,12
						\$ 3.252.282,02	\$ 308.290,43	\$ 4.954.968,00	\$ 8.613.540,54



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 MAR 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446

al cual corre a partir del 17 MAR 2021
vencido el 19 MAR 2021

Secretaria.

0-
B/fc

Oficina de Elecciones
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 ABR 2021

06

(27)

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE BANCO
DAVIVIENDA S.A. CONTRA RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS
SALGADO

RAD: 2017-00422

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la
referencia, allegó la liquidación del crédito para los fines del Art. 446 del C.G.P.

Son: \$8.513.540,54

Adjunto liquidación del crédito en (1) folio.

Renuncio al resto del término que tengo para allegar la presente liquidación.

OF. EJEC. CIVIL MPAL. Letm.
55228 1-MAR-'21 9:09
1773-16003

Del señor Juez, atentamente,



JHON ANDRES MELO TINJACA

C.C. 79758123 de Bogota.

T.P. 223678 del C.S. de la J.

JHON ANDRES MELO TINJACA

C.C. 79758123 de Bogota

T.P. 223678 del C.S. de la J.

**BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA RAFAEL GARCIA DIAZ RAD: 2017-00422 REF.
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Jhon Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

Jue 18/02/2021 9:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (144 KB)

BANCO DAVIVIENDA VS RAFAEL GARCIA 2017-0422 LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Señor

**JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA RAFAEL GARCIA DIAZ Y LEYDA BUSTOS SALGADO**

RAD: 2017-00422

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordialmente,

Jhon Andrés Melo

Abogado Interno

Departamento Jurídico

Promociones y Cobranzas Beta

jmelo@cobranzasbeta.com.co

Commutador: 2415086 Ext. 3872

Cra. 10 No. 64-65

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no

asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de

24/2/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

55220 1-MAR-'21 9:09

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ
Origen JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D.C.
E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de de DAVIVIENDA S. A contra
GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO

RAD: 2017-00422

Asunto: AVALUO INMUEBLE

JHON ANDRES MELO TINJACA, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.758.123 de Bogota y portador de la T.P. 223.678 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de presentar:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.516 modificado por el Art. 52 de la ley 794 de 2003:

Valor Certificado Catastral 2021.	Incremento 50%	Total avalúo
\$60'482.000	\$30' 241.000	\$90' 723.000

Una vez se tenga en cuenta el avalúo aquí presentado solicito se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Del Señor Juez,



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. No. 79.758.123 de Bogota
T.P. No.223.678 del C. S. de la J.

48527
Oscar

OF. EDEC. CIVIL MPAL. *Setm*
55219 1-MAR-'21 9:08
1792-15-003.



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-112894

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 16 de febrero de 2021

Hora: 10:10:04 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA01900NCN	Cédula(s) catastral(es): 004616412000101048		
Código de sector catastral: 004616480100101048	Número predial nacional: 110010146071600480001901010048		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 49 SUR 95A 63 IN 20 CA 48	Código postal: 110711		
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 22/08/2019	Dirección: CL 52 SUR 95A 10 IN 20 CA 48		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área: 30.82		
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área: 39.69		
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL		
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 037 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH		
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$60,482,000.00		
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	39.69
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	39.69

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

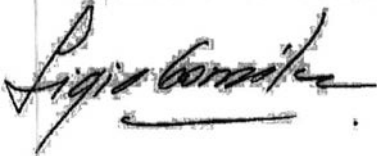
www.catastro-bogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



268

DAVIVIENDA S. A contra GARCIA DIAZ RAFAEL RAD: 2017-00422 Asunto: AVALUO INMUEBLE

Jhon Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

Jue 18/02/2021 10:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (193 KB)

BANCO DAVIVIENDA VS RAFAEL GARCIA 2017-0422 AVALUO.pdf;

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

Origen JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTA D.C.

E. S. D

➤ **Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de de DAVIVIENDA S. A contra GARCIA DIAZ RAFAEL-LEYDA BUSTOS SALGADO**

RAD: 2017-00422 Asunto: AVALUO INMUEBLE

Cordialmente,

Jhon Andrés Melo

Abogado Interno

Departamento Jurídico

Promociones y Cobranzas Beta

jmelo@cobranzasbeta.com.co

Conmutador: 2415086 Ext. 3872

Cra. 10 No. 64-65

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

05/04/2021

ENVIO DE DESPACHO

05 ABR 2021

06

(2)

55219 1-MAR-'21 9:08

269



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 16 JUL 2021 Dos Mil Veintiuno

Ref. J 47 C.M 2017-0422

Por encontrarse ajustada a los lineamientos del Art 446 del C.G. del P., el despacho **Aprueba la liquidación de crédito** aportada por la parte actora, por valor **\$8.513.540,54** hasta el **18 de febrero de 2021**.

Del avalúo allegado por el extremo actor correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 050S-40456957 córrase traslado por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso.

Vencido el mismo ingrese el proceso al despacho para resolver lo referente a la solicitud de fecha de remate allegada por la actora.

Proceda la secretaría con lo de su cargo

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C

19 JUL 2021 Por anotación en estado N° 76 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.

Yeimi Katherine Rodríguez Nuñez

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 AGO 2021

06

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJ5k5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., **23 SEP 2021** de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 47 C.M 2017-422

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el inmueble identificado con matrícula 50S-40436957, el Juzgado fija la hora de las 10:30am del día - 28 - del mes Octubre del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
 Por anotación en estado N° 169 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior dado a las 8:00am.
 Yeimi Katherine Rodríguez Nuñez-Secretaria

24 SEP 2021